DIARIO OFICIAL

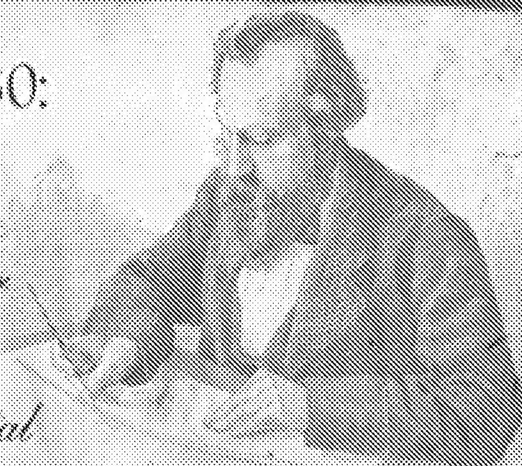
Año CII - N° 27.278 Montevideo, viernes 13 de julio de 2007





Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2007



EL JURAMENTO DE 1830:

"¿Juráis a Dios y a la Patria cumplir y hacer cumplir en cuanto de Vos dependa, la Constitución del Estado Oriental del Uruguay sancionada el 10 de Setiembre de 1829 por los representantes de la Nación? ¿Juráis sostener y defender la forma de gobierno Representativo Republicano que establece la Constitución? Si así lo hiciéreis Dios os ayudará, si no, Él y la Patria os lo demandarán"

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.278 - Montevideo, viernes 13 de julio de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 409

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sigue al dorso

AVISOS

COMUNICADO

A los usuarios de Diario Oficial de la ciudad de Pando y adyacencias

A partir del día 29 de junio y hasta la adjudicación efectiva de la nueva Agencia, los Avisos a publicar en el Diario Oficial correspondientes a la ciudad de Pando (Canelones), podrán gestionarse en las Agencias departamentales actualmente en funciones (Canelones y/o Las Piedras) o ser remitidos directamente a nuestra Oficina Central de Montevideo -***18 de Julio 1373, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas***.

Oportunamente se comunicará la apertura de la Agencia de Diario Oficial referida.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 428/007

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (1.303)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de Julio de 2007

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 4 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Jorge Bruni.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

2

Resolución 429/007

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (1.304)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 5 de Julio de 2007

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Don Jorge Lepra, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 5 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Ing. Martín Ponce de León.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

3

Resolución 430/007

Desígnase Ministro interino de Salud Pública. (1.305)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 7 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 7 de julio de 2007 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Miguel Fernández Galeano.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Ley 18.150

Declárase feriado no laborable para la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú, el día 16 de julio de 2007, con motivo de cumplirse el centenario de su fundación. (1.319*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú, el día 16 de julio de 2007, con motivo de cumplirse el centenario de su fundación.

ARTICULO 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Guichón.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

5

Decreto 249/007

Dispónese mejoras de los sistemas de identificación de personas físicas en el Uruguay, utilizando las herramientas que ofrece la tecnología informática.
(1.326*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINSITERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: Que es necesario mejorar los sistemas de identificación de personas físicas en el Uruguay, utilizando las herramientas que ofrece la tecnología informática;

RESULTANDO: I) Que a través del Grupo de trabajo de mejora de las Estadísticas Vitales, integrado por el Instituto Nacional de Estadística, la Dirección Informática y la Unidad de Información Poblacional del Ministerio de Salud Pública, la Dirección Nacional de Identificación Civil, la Dirección General del Registro del Estado Civil y el Banco de Previsión Social, se ha elaborado una propuesta, que cuenta con la colaboración de las Agencias de Cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población;

II) Que la identificación de las personas físicas en el país se basa en el Certificado de Nacimiento, la inscripción en el Registro de Estado Civil, la Cédula de Identidad y el Certificado de Defunción, documentos portadores de información que es utilizada por todas las instituciones públicas y privadas usuarias de la misma a través de sus respectivas bases de datos;

III) Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 9 y 26 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 17.823 de 17 de setiembre de 2004, es un derecho esencial de todo niño poseer una identidad, así como a ser inscripto con nombre y apellido desde su nacimiento;

IV) Que, de acuerdo con la normativa vigente dentro de la organización estatal, la identificación de los funcionarios, administrados, usuarios y beneficiarios en general, se realiza mediante el número de Cédula de Identidad, sistema extendido a las instituciones privadas, y que constituye la información básica sobre la que se ha construido el Sistema Integrado de Información en el Area Social (SIIAS);

V) Que, ello ha favorecido a la creación de bases de datos de personas físicas en medios electrónicos, tomando como referente el número de identificación de las personas físicas al incluido en la Cédula de Identidad;

VI) Que, debido a que se han estado implementando mejoras al sistema de registro de personas físicas en cuestión, los estudios técnicos realizados han constatado una importante disminución en el número de personas indocumentadas;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 133 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 dispone que "el Poder Ejecutivo aplicará medidas tendientes a que la identificación de las personas físicas se realice desde el nacimiento";

II) Que resulta conveniente concluir los esfuerzos realizados en los últimos años para solucionar el problema de los indocumentados en el país y mejorar la cobertura de los programas sociales del Estado, para lo cual es imprescindible otorgar el número de cédula de identidad desde el nacimiento a través de su incorporación en el Certificado Obstétrico de Nacimiento que a partir del presente decreto se denominará "Certificado de Nacido Vivo";

III) Que ello requiere su informatización y una interconexión entre las bases de datos del Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Identificación Civil, la que abrirá un legajo virtual en base a la información del Certificado y asignará y remitirá el número correspondiente, completándose el trámite de expedición del documento en la instancia de presentación del menor ante sus Oficinas;

IV) Que, en forma simultánea a cortar el flujo de nuevos indocumentados mediante la incorporación del número de cédula de identidad al "Certificado de Nacido Vivo", deben tomarse medidas para solucionar el stock remanente de indocumentados en todo el país y, en especial, en localidades menores del Interior de la República y en asentamientos irregulares;

V) Que resulta conveniente crear un procedimiento de confirmación oficial de la información básica de identificación de personas físicas por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil, en los términos autorizados por el art. 151 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, a los organismos públicos o privados que lo requieran a través de interconexión informática y contra la presentación del número de identificación correspondiente sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 68 Título 8 de la Ley 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006;

VI) Que, asimismo, resulta conveniente la informatización del Certificado de Defunción en base a la utilización y extensión de la red informática requerida para el Certificado de Nacimiento;

VII) Que para completar la mejora de gestión de los servicios estatales de identificación de personas físicas se requiere la informatización total de las Oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil y de la Dirección General del Registro de Estado Civil, así como la paulatina extensión de esta última a los Departamentos del interior de la República;

VIII) Que para la realización de estas actividades es conveniente continuar y profundizar la cooperación técnica que han brindado las Agencias de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 168, numeral 4 de la Constitución de la República, las normas legales citadas precedentemente y los Decretos Nº 580/976 de 31 de agosto de 1976 y 819/976 de 21 de diciembre de 1976;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- El Certificado Obstétrico de Nacimiento establecido por el decreto No. 580/976, cuyo nombre se sustituye por "Certificado de Nacido Vivo", incluirá el número de cédula de identidad que asigne la Dirección Nacional de Identificación Civil, de acuerdo con los procedimientos

y bajo las responsabilidades que se establecen en el decreto que regula lo atinente al sistema de identificación de personas físicas, que se aprueba simultáneamente con el presente.

Art. 2º.- El Certificado de Defunción se emitirá, cuando corresponda, a través de una red informática entre el Ministerio de Salud Pública y las Instituciones de Salud Públicas y Privadas, lo que se complementará con los enlaces que el Ministerio establecerá con las restantes Instituciones involucradas, médicos y empresas funerarias intervinientes en el trámite de dicho Certificado, a efectos de contar con una base de datos de Certificados de Defunción y mantener actualizadas las estadísticas vitales, esto último en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, sin perjuicio de la necesaria intervención del Registro de Estado Civil a los efectos legales pertinentes.

Art. 3º.- La Dirección Nacional de Identificación Civil habilitará un Servicio de Identificación Confirmada (S.IDE.CO.) a efectos de confirmar los datos básicos de identificación de personas físicas (nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, sexo y nacionalidad) que consten en sus bases de datos a aquellos organismos públicos y privados que soliciten dicha confirmación en base al número de cédula de identidad y hayan contratado dicho servicio, en el caso de corresponder.

Las tasas correspondientes a este servicio serán determinadas por lo establecido en el Art. 151 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996 y el Art. 81 de la Ley 16.462 del 11 de enero de 1994.

Art. 4º.- Créase un Grupo de Trabajo que funcionará en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual estará integrado por el Director de la misma, que lo presidirá, el Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística, el Director General de la Salud, el Director Nacional de Identificación Civil, el Director General del Registro de Estado Civil, el Presidente del Banco de Previsión Social, un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

Se invitará a integrarlo a representantes de las Agencias de Cooperación Técnica del Sistema de Naciones Unidas involucradas en la temática.

Los titulares del Grupo de Trabajo podrán designar un sustituto en caso necesario.

El Grupo de Trabajo establecerá la forma de funcionamiento y su reglamentación interna.

El Grupo de Trabajo podrá convocar a instituciones públicas y privadas afines a la materia, en carácter de invitados, comunicándose con las mismas en forma directa.

Art. 5º.- El Grupo de Trabajo tendrá los cometidos siguientes:

a) Coordinar las actividades establecidas precedentemente entre las diferentes Instituciones participantes.

b) Asegurar la calidad de la información de identificación de personas físicas y la consiguiente información de estadísticas vitales.

c) Elevar al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios correspondientes, un plan para abatir la cantidad de indocumentados en el país mientras se implanta paulatinamente la incorporación del número de cédula de identidad al Certificado de Nacido Vivo.

d) Elevar al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios correspondientes, un plan para la informatización total de las Oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil y de la Dirección General del Registro de Estado Civil con interconexión de las bases principales de datos de personas físicas, detallando costos y posibilidades de financiamiento.

e) Preparar, con las Agencias de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas, un Programa de Cooperación Técnica de apoyo a estas actividades.

f) Analizar las repercusiones de estos procesos de informatización en otras actividades vinculadas a ellos.

g) Efectuar o proponer las medidas necesarias para mejorar la gestión interinstitucional de las entidades involucradas.

Art. 6º.- Todos los organismos públicos prestarán plena colaboración en lo que el Grupo de Trabajo requiera, a efectos del cumplimiento de sus cometidos.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; DANILO ASTORI; JORGE BROVETTO; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; MARINA ARISMENDI.

---o---

6
Decreto 250/007

Dispónese normas para asegurar el derecho a la identidad del niño y su identificación desde el nacimiento.
(1.327*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: la necesidad de asegurar el derecho a la identidad del niño y su identificación desde el nacimiento;

RESULTANDO: I) Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 9 y 26 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 17.823 de 17 de setiembre de 2004, es un derecho esencial de todo niño poseer una identidad, así como a ser inscripto con nombre y apellido desde su nacimiento;

II) Que por su parte, el art. 24 del Decreto Ley Nº 1.430 de 12 de febrero de 1879, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto Ley No. 15.317 de 30 de agosto de 1982, obliga a los padres a hacer la declaración de dicho nacimiento dentro de determinados plazos;

III) Que el artículo 368 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, autorizó a la Dirección General del Registro de Estado Civil a realizar las inscripciones de actos y hechos relativos al estado civil de las personas, a través de sistemas de computación;

IV) Que los Decretos Nº 580/976 y 819/976, de 31 de agosto y 21 de diciembre de 1976, respectivamente, implantaron en todo el país el Certificado Obstétrico de Nacimiento (Certificado de Nacido Vivo) que emite el Ministerio de Salud Pública para todos los partos con asistencia profesional, haciendo obligatoria su presentación en la inscripción del nacimiento en el Registro Civil;

V) Que más del 99% (noventa y nueve por ciento) de los nacimientos en el país se producen en Instituciones de Salud con asistencia profesional y emisión inmediata del Certificado de Nacido Vivo;

CONSIDERANDO: I) Que resulta conveniente asegurar el derecho a la identidad y a una identificación única a todos los niños nacidos en territorio nacional desde el momento de su nacimiento;

II) Que el Decreto Ley Nº 14.762 de 13 de febrero de 1978, estableció el sistema de identificación de las personas físicas en base a la cédula de identidad, obligatorio para todos los organismos públicos estatales y paraestatales con excepción de la Corte Electoral;

III) Que el artículo 7 de la ley mencionada en el numeral anterior, en la redacción dada por el artículo 133 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, declaró obligatoria la obtención de la cédula de identidad para toda persona mayor de cuarenta y cinco días de edad, nacional o extranjera con residencia permanente en el país, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá aplicar medidas tendientes a que la identificación de las personas físicas se realice desde el nacimiento;

IV) Que en dicho marco, resulta imprescindible asignar el número de cédula de identidad desde el momento mismo del nacimiento, incluyendo

el mismo en el Certificado Médico de Nacimiento y en las Actas de Nacimiento que formula la Dirección General del Registro de Estado Civil;

V) Que también resulta conveniente incluir el número de documento de identidad en las demás Actas de Inscripción de hechos relativos al estado civil de las personas, así como su fecha de nacimiento a los efectos del cálculo automático de la edad;

VI) Que se han recibido los informes técnicos favorables de las Direcciones involucradas por razón de materia y del Instituto Nacional de Estadística;

ATENTO: a lo establecido en el numeral 4 del art. 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- El Certificado de Nacido Vivo y el Acta de inscripción de nacimientos deberán contener el número de cédula de identidad correlativo que administra la Dirección Nacional de Identificación Civil, a partir de la fecha en que entre en funcionamiento el sistema que se crea por el presente decreto.

El Ministerio de Salud Pública establecerá la vigencia de lo establecido precedentemente para cada Servicio de Maternidad con un plazo máximo de un año prorrogable a dos años a partir de la fecha del presente decreto. También determinará el procedimiento a aplicarse en los Certificados de Nacido Vivo en los nacimientos ocurridos fuera de los Servicios de Maternidad y para las situaciones especiales que puedan ocurrir, coordinando con la Dirección General del Registro de Estado Civil en los casos que correspondan.

El Ministerio de Salud Pública adoptará las medidas necesarias de coordinación con la Historia Clínica Perinatal y de actualización de las estadísticas vitales, esto último en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio del Interior efectuarán los convenios interadministrativos necesarios para asignar o confirmar el número de cédula de identidad a través de interconexiones informáticas y para realizar el control de calidad de la información en lo que le compete a cada organismo.

Art. 3º.- Las Instituciones de Asistencia Médica donde se efectúen nacimientos estarán obligadas a emitir el Certificado de Nacido Vivo en las condiciones establecidas en este decreto y con el contenido que determine el Ministerio de Salud Pública, previo acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística. Se entregará un comprobante o talón de dicho Certificado a la madre con la identificación básica necesaria y se archivará el documento en dicho Ministerio durante cinco años, destruyéndose luego sin más trámite. El archivo del certificado durante dicho lapso, se realizará sin perjuicio de lo que establece la legislación vigente en materia de legitimación por subsiguiente matrimonio y de legitimación adoptiva.

Art. 4º.- Es un derecho del niño y una obligación de los padres la inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debiendo efectuarse antes del alta en las Instituciones de Salud donde exista posibilidad de realizarse dicha inscripción. Los organismos públicos tendrán presente esta obligación, sin perjuicio de los plazos que establece el art. 24 del Decreto Ley No. 1.430 de 12 de febrero de 1879 en la redacción dada por el art. 1º del Decreto Ley No. 15.317 de 30 de agosto de 1982.

Art. 5º.- La emisión y firma del Certificado de Nacido Vivo confirmará la asignación del número de cédula de identidad del recién nacido.

Art. 6º.- La información del Certificado, en la parte que sea pertinente a cada uno de los organismos señalados precedentemente, se les transferirá electrónicamente, manteniéndose la debida confidencialidad sobre los datos de naturaleza médica o reservados del estado civil de las personas que disponga la ley al respecto.

Art. 7º.- En el caso de que se presente una inscripción de nacimiento sin el necesario Certificado de Nacido Vivo, dentro de los plazos que establece el art. 24 del Decreto Ley No. 1.430 de 12 de febrero de 1879, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto Ley No. 15.317 de 30 de agosto de 1982, ésta sólo podrá efectuarse en las Oficinas permanentes del Registro de Estado Civil. El Oficial del Registro de Estado Civil efectuará una investigación sumaria de las circunstancias y tomará declaración a los interesados sobre el hecho. Luego emitirá un Certificado de Nacimiento y efectuará la inscripción.

En los casos de inscripciones tardías se aplicará el procedimiento administrativo vigente, sin perjuicio de la investigación administrativa de las circunstancias, cuando corresponda para solucionar el problema.

Art. 8º.- La Dirección General de la Salud, por intermedio del Servicio de Información Poblacional de la Dirección General de la Salud, será responsable de la corrección y control de calidad de la información del Certificado Médico de Nacimiento y del mantenimiento de la base de datos correspondiente.

Art. 9º.- La Dirección General del Registro Civil será responsable del mantenimiento de la base de datos que reúna el número de cédula expedido por la Dirección Nacional de Identificación Civil, nombres y apellidos de niños y padres, los demás datos requeridos por el Registro y su vinculación con Libros y Actas del mismo.

Asimismo adoptará las medidas necesarias para que, a la brevedad, la información de edad que debe anotarse en las actas del Registro sea realizada en base a la fecha de nacimiento del involucrado e incluya el número de documento de identidad nacional, de acuerdo con el procedimiento que apruebe esa Dirección General.

Art. 10º.- La Dirección Nacional de Identificación Civil será responsable del mantenimiento en su base de datos del orden secuencial de la numeración de la cédula de identidad y de la apertura de un legajo virtual del recién nacido a la espera de su presentación física en sus oficinas para le emisión del documento de identidad correspondiente, dentro de los plazos determinados por la ley.

Art. 11º.- Las tres Direcciones señaladas precedentemente, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y el Instituto Nacional de Estadística deberán coordinar entre sí y a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, una propuesta de un estándar informático de identificación civil de las personas, en base al utilizado por la Dirección Nacional de Identificación Civil, para que todos los organismos públicos y paraestatales lo apliquen en sus sistemas de información y facilite el intercambio de información, de acuerdo con la obligación establecida en el Decreto Nº 318/993 de 6 de julio de 1993 de identificación en base al número del documento de identidad.

Para ello deberán convocar a consulta pública a las organizaciones públicas o privadas interesadas en el tema y, luego, elevar la propuesta a consideración del Poder Ejecutivo a través de los respectivos Ministerios.

Art. 12º.- El Instituto Nacional de Estadística, órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, establecerá las normas estadísticas a aplicarse y supervisará la elaboración de las estadísticas vitales. El Instituto continuará facilitando el acceso generalizado a las estadísticas vitales, especialmente a través de su página WEB.

Art. 13º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; JORGE BROVETTO; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Decreto 247/007

Fíjase a partir del 1º de julio de 2007 los coeficientes que se determinan para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.
(1.302*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período abril - junio de 2007;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2007 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,39	EMIRATOS ARABES UNIDOS	3,11
ALEMANIA, Hamburgo	3,34	ESPAÑA	3,18
ARABIA SAUDITA	2,88	ESTADOS UNIDOS	3,02
ARGENTINA	2,58	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	3,38
ARGENTINA, Colón	2,11	FRANCIA	3,35
ARGENTINA, Concordia	2,11	FRANCIA, París	3,42
ARGENTINA, Gualeguaychú	2,11	GRAN BRETAÑA	3,74
AUSTRALIA	3,19	GRECIA	3,09
AUSTRIA	3,31	GUATEMALA	2,75
BELGICA	3,27	INDIA	2,79
BOLIVIA	2,52	IRAN	2,79
BRASIL	3,24	ISRAEL	2,86
BRASIL, Chuy	2,11	ITALIA	3,36
BRASIL, Yaguarón	2,11	JAPON	3,93
BRASIL, Livramento	2,11	LIBANO	3,03
BRASIL, Río Grande	2,11	MALASIA	2,74
BRASIL, Bagé	2,11	MEJICO	2,88
BRASIL, Quaraí	2,11	PAISES BAJOS	3,24
CANADA	3,25	PANAMA	2,69
CANADA, Toronto	3,32	PARAGUAY	2,75
CHECA, REPUBLICA	3,04	PERU	2,72
CHILE	2,92	POLONIA	3,10
CHINA POPULAR	3,09	PORTUGAL	3,06
COLOMBIA	2,75	RUSA, FEDERACION	3,43
COREA	3,18	SANTA SEDE	3,36
COSTA RICA	2,67	SUDAFRICA	2,81
CUBA	3,06	SUECIA	3,20
DOMINICANA, RPCA.	2,73	SUIZA	3,53
ECUADOR	2,53	VENEZUELA	3,01
EGIPTO	2,71		
EL SALVADOR	2,72		

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Decreto 251/007

Apruébase, a partir de la fecha que se determina, la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas del Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
(1.328*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: el proyecto de estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

RESULTANDO: que la estructura de funciones contratadas vigente de la citada Unidad Ejecutora es la aprobada en los anexos de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 8 del Decreto Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979 faculta a las Unidades Ejecutoras a efectuar modificaciones una vez por año mediante acto fundado del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que resulta imprescindible realizar modificaciones a la estructura de contratos de función pública a fin de ajustarla a las actuales necesidades de la Unidad Ejecutora.

III) que la suma de las retribuciones correspondientes a las funciones contratadas que se proyectan, no excede el monto de los créditos respectivos.

IV) que el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 dispone que el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Asamblea General los proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a efectos de su aprobación.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, a lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase a partir del 31 de diciembre de 2006 la estructura de contratos de función pública de la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas del Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se detalla a continuación:

Cantidad	Denominación	Serie	Escalafón	Grado
1	Asesor III	Abogado	A	14
1	Director de Div.	Administrativo	C	14
1	Administrativo I	Administrativo	C	09
1	Administrativo V	Administrativo	C	05
10	Administrativo IX	Administrativo	C	01
1	Jefe de Depto.	Especialización	D	12
1	Especialista II	Especialización	D	10
1	Especialista III	Especialización	D	09
1	Especialista IV	Computación	D	08

2	Inspector VII	Inspección	D	05
1	Sub Intendente	Servicios	F	09
1	Auxiliar IV	Servicios	F	05
22 Total				

ARTICULO 2º.- Remítase a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

9
Decreto 252/007

Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones.
(1.329*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1º de junio a 30 de noviembre y 1º de diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que el Instituto Nacional de Estadística informa que la variación operada por el mencionado Indice en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2006 y el 31 de mayo de 2007 fue del 5.7656% (cinco punto siete mil seiscientos cincuenta y seis por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de $ 705,oo (pesos setecientos cinco) para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

10
Resolución 431/007

Autorízase la inscripción de la Sra. Rosmary Yuliett Coccaro Sención en el Registro de Despachantes de Aduana.
(1.306)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Junio de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Rosmary Yulliett Coccaro Sención, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de los recaudos agregados en autos surge que la gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y se constató que ha cumplido funciones como empleada de firma de Despachantes de Aduana por un término mayor a veinte años.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. Rosmary Yuliett Coccaro Sención, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

11
Resolución 432/007

Autorízase la inscripción de la Sra. Mariela Depaulo Martínez en el Registro de Despachantes de Aduana.
(1.307)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Junio de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Mariela Depaulo Martínez, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de los recaudos agregados en autos surge que la gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y que se encuentra inscripta en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, desde el 15 de enero de 1996 hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. Mariela Depaulo Martínez, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

12
Resolución 433/007

Autorízase la inscripción del Sr. Carlos Vidal Pereyra en el Registro de Despachantes de Aduana.
(1.308)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Junio de 2007

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Carlos Vidal Pereyra por la cual solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que el titular ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

II) que de acuerdo con los informes que surgen de los antecedentes y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Carlos Vidal Pereyra, C.I. 2:857.516-8, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
13
Decreto 246/007

Establécese el procedimiento de rendición de cuentas de las partidas recibidas por concepto de Viáticos, Partidas Especiales y Complementarias generadas por Misiones Oficiales y Comisiones de Servicio por el personal del Ministerio de Defensa Nacional.
(1.301*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Julio de 2007

VISTO: la necesidad de establecer un procedimiento de rendición de cuentas de las partidas recibidas por concepto de Viáticos, Partidas Especiales y Complementarias generadas por Misiones Oficiales y Comisiones de Servicio por el personal del Ministerio de Defensa Nacional, considerado en su conjunto, ya sea como inciso presupuestal o a través de todas y cada una de sus Unidades Ejecutoras sin excepción.

RESULTANDO: I) que por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, se aprobó el régimen que regula las Misiones Oficiales y Comisiones de Servicio en el exterior del país.

II) que por el artículo 286 del Texto Ordenado de los Funcionarios Públicos, cuya fuente es el artículo 9 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, se estableció que los funcionarios públicos que concurran en misión oficial a conferencias, seminarios, cursos o eventos de análoga naturaleza, deberán presentar a su regreso al país un informe completo sobre las jornadas cumplidas y conocimientos adquiridos.

III) el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, establece que el Poder Ejecutivo podrá asignar una partida complementaria sujeta a rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: que corresponde establecer el procedimiento de rendición de cuentas de los viáticos y partidas especiales, así como modificar el procedimiento de rendición de cuentas de las partidas complementarias referidas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Las rendiciones de cuentas de viáticos, partidas especiales y complementarias del Personal del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, designado en Misión Oficial y Comisión de Servicio, se deberá presentar en las Contadurías Centrales respectivas en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del siguiente al regreso al país, de acuerdo con las disposiciones siguientes, que se aplicarán de inmediato y sin más trámite.

ARTICULO 2do.- Las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, deberá contener la siguiente documentación:

a) nota de presentación de la rendición de cuentas.
b) pasajes utilizados y fotocopia del pasaporte donde consten: los días de entrada y salida de la República y demás países y los datos personales del responsable de la rendición de cuentas a fin de contabilizar las noches pernoctadas en el exterior. A falta de esta documentación, se podrá presentar una constancia de la Compañía Aérea.
Si los pasajes se utilizan en forma diferente a la prevista en la Resolución por cambios en el itinerario, éstos deberán presentarse necesariamente junto con la rendición de cuentas, a efectos de gestionar si corresponde el eventual reintegro por parte de la Compañía Aérea, de un saldo a favor.
Asimismo, cuando el titular del pasaje hubiese pagado un complemento por dicho motivo, la presentación de los pasajes ameritará la aprobación de una Resolución dictada por el Poder Ejecutivo

actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos del reintegro del importe abonado.

c) comprobante fidedigno de los gastos realizados.
d) especificacion del saldo que surge de la consideración de los literales anteriores.
e) comprobante fidedigno donde conste la conversión de los viáticos, partida especial y/o complementaria, asignados a la moneda local de cada país donde tuvo lugar la Misión o Comisión de Servicio, así como también la conversión eventual del saldo superavitario que resultare a dólares estadounidenses.
f) los comprobantes a que se hace mención en el literal precedente deberán presentarse numerados correlativamente y debidamente traducidos. Se admitirá la inclusión de un importe de hasta un 10% del monto asignado sin comprobantes que justifiquen el gasto, siempre que se especifique su concepto y motivo.

Los costos y demás erogaciones ocasionadas por la voluntad y/o el interés exclusivo del funcionario, serán de su cargo personal y no podrán computarse a los efectos de la rendición de cuentas.

ARTICULO 3ro.- La devolución del remanente de los viáticos, partidas especiales y/o complementarias, deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al retorno del funcionario al país.

ARTICULO 4to.- Las Contadurías Centrales deberán controlar el cumplimiento del presente Decreto, y elevarán un informe evaluatorio mensual al Director General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional de los viáticos, partidas especiales y/o complementarias otorgadas y las respectivas rendiciones de cuentas, informando asimismo las eventuales omisiones que pudieren constatarse, sin perjuicio de la presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo preceptuado en el artículo 8 in fine del Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991.

ARTICULO 5to.- Exceptúase de la aplicación del presente Decreto las Misiones Oficiales a los efectos de participar en las Misiones de Mantenimiento de Paz de la Organización de las Naciones Unidas y las realizadas en el continente Antártico.

ARTICULO 6to.- El personal afectado por estas disposiciones recibirá, junto con las partidas respectivas, la transcripción de este Decreto, circunstancia cuya omisión no dará motivo para ser relevado de los deberes impuestos por el mismo.

ARTICULO 7mo.- Comuníquese a las Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, publíquese y oportunamente, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI.

---o---

14

Decreto 253/007

Autorízase en forma excepcional a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a la realización de hasta 60 contratos de trabajo a término de personal médico y técnico médico.
(1.330*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: la necesidad imperiosa de cubrir puestos de trabajo de profesionales en el área de la salud en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

RESULTANDO: I) la situación originada en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, respecto de la necesidad imperiosa de contar con personal médico y técnico médico.

II) que el Ministerio de Defensa Nacional ha realizado un proyecto de reformulación de su estructura organizativa para incluir en la presente Rendición de Cuentas (2006).

III) que durante el lapso que insuma la aprobación del proceso de reestructura, se mantiene la necesidad de disponer de personal médico y técnico médico necesario que cubra los puestos que no puedan ser provistos hasta la nueva estructura orgánica.

IV) que a efectos del adecuado funcionamiento de la citada Dirección Nacional se realizarán los contratos a término requeridos para ello.

CONSIDERANDO: I) que las contrataciones serán provistas mediante llamado público abierto el cual será publicado en medios electrónicos adecuados y la selección se efectuará mediante concurso de méritos y antecedentes.

II) que la financiación aplicable a este régimen de contratación, de conformidad al artículo 39 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con la modificación dada por el artículo 49 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, que faculta al Poder Ejecutivo a incorporar nuevos financiamientos, se realizará a través de un fondo de contratación integrado con economías propias de las Unidades Ejecutoras y en los objetos de gasto que se mencionarán.

III) que el presente régimen de contratación a término dará solución a la cobertura de personal médico y técnico médico hasta que pueda ejecutarse el proyecto de reformulación de su estructura organizativa.

ATENTO: a las consideraciones precitadas y a lo dispuesto en los artículos 30 a 43 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 con la modificación dada por la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Autorízase en forma excepcional a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a la realización de hasta 60 contratos de trabajo a término de personal médico y técnico médico en las condiciones dispuestas en los artículos 30 a 43 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 con la modificación dada por la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, modificativas y concordantes.

ARTICULO 2do.- La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas abonará en concepto de retribución por cada contrato la suma de $ 13.866,00 (trece mil ochocientos sesenta y seis con 00/100) nominales mensuales, monto que se reajustará de acuerdo al porcentaje de aumento que perciban los salarios de los funcionarios civiles.

ARTICULO 3ro.- El plazo máximo de contratación es de 12 meses prorrogables por igual plazo hasta la aprobación de la reestructura organizacional.

ARTICULO 4to.- Los contratos que se suscriban serán financiados con cargo a los objetos de gasto y por los montos que se determinan a continuación:

FINANCIAMIENTO	UE 001	UE 004	UE 018	UE 033
047.001 POR EQUIP. ESCALAFONES	700.000	2.401.000	166.000	1.200.000
059 Aguinaldo	58.333	200.083	13.833	100.000
081 Aporte Patronal SSS 15,00%	105.000	360.150	24.900	180.000
082 Otros Ap. Patronal 1%	7.000	24.010	1.660	12.000
041.008 Dif. de Pasividad Militar a Reincor.	3.700.000			
059 Aguinaldo	308.333			
081 Aporte Patronal SSS 15,00%	555.000			
082 Otros Ap. Patronales 1%	37.000			
048 012 Comp. 5,3% Pers. K y Equip. 16333A 2	2.315.031			
059 Aguinaldo	192.920			

081 Aporte Patronal SSS
15,00% 347.255
082 Otros Ap. Patronales 1% 23.150

ARTICULO 5to.- La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos establecidos en el artículo 4 del presente Decreto, dando de alta el mismo importe en el Objeto 095 002 "Fondo de Contrataciones artículo 39 de la Ley 17.556".

ARTICULO 6to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15
Ley 18.152

Desígnase "General Aparicio Saravia" el Liceo de Masoller, Rural, Camino Colonia Aparicio Saravia y Ruta 30, Villa de Masoller del departamento de Rivera.
(1.321*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "General Aparicio Saravia" el Liceo de Masoller, Rural, Camino Colonia Aparicio Saravia y Ruta 30, Villa de Masoller del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

16
Ley 18.153

Desígnase "Maestro Ruben Lena" la Escuela Nº 3, de villa María Isabel (Isla Patrulla), departamento de Treinta y Tres.
(1.322*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Maestro Ruben Lena" la Escuela Nº 3, de villa María Isabel (Isla Patrulla), departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

17
Ley 18.154

Dispónese que son obligatorias la educación inicial para los niños de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y los tres primeros años de educación media.
(1.323*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Son obligatorias la educación inicial para los niños de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y los tres primeros años de educación media.

ARTICULO 2º.- La obligación establecida en el artículo 1º de la presente ley para los niños desde los cuatro años de edad y hasta finalizar el primer ciclo de educación media, deberá ser efectiva para todos los padres, tutores o responsables legales de dichos niños, en cumplimiento del principio establecido en el literal C) del artículo 119 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004.

ARTICULO 3º.- La Administración Nacional de Educación Pública deberá incorporar a las escuelas a todos los niños de cuatro años de edad cuyos padres, tutores o responsables legales hayan solicitado la matriculación de los mismos.

ARTICULO 4º.- Lo establecido en los artículos precedentes en lo que hace al nivel cuatro años entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

18
Ley 18.155

Desígnase "Maestra María Teresa Macri" la Escuela Nº 49 de la localidad de Piedra Sola, departamento de Paysandú.
(1.324*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Maestra María Teresa Macri" la

Escuela Nº 49 de la localidad de Piedra Sola, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

19
Resolución 442/007

Declárse de Interés Nacional el proyecto de largometraje titulado "Mal Día Para Pescar".
(1.333*R)

MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud que se declare de Interés Nacional el proyecto de largometraje titulado "Mal Día Para Pescar", dirigido por Álvaro Brechner y producido por Virginia Hinze, el cual comenzará a filmarse a fines de setiembre de 2007, estrenándose en el segundo semestre del año 2008.

RESULTANDO: Se trata de una comedia costumbrista, con momentos de humor y drama, basada en el cuento "Jacob y el otro" del escritor uruguayo Juan Carlos Onetti, de Expresso Films, en coproducción con España, Alemania y Argentina, que ha recibido los apoyos del Fona 2006, Programa Ibermedia y Global Film Initiative, y fue seleccionada además para participar en los talleres de guión de Sundance, Casa de América, y en los festivales de Guadalajara, Miami, Buenos Aires y Amiens.

CONSIDERANDO: Es de interés de esta Administración la realización de proyectos como el propuesto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el proyecto de largometraje titulado "Mal Día Para Pescar", dirigido por Álvaro Brechner y producido por Virginia Hinze, el cual comenzará a filmarse a fines de setiembre de 2007, estrenándose en el segundo semestre del año 2008.

2º.- PRECISASE que esa declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3º.- COMUNIQUESE y archívese una vez cumplido.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20
Ley 18.156

Declárase el día 28 de abril de cada año, "Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
(1.325*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Declárase el día 28 de abril de cada año, "Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

21
Resolución 434/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa RILOMAN S.A.
(1.313)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de la empresa RILOMAN S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 2 (dos) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase, por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la empresa RILOMAN S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

22
Resolución 435/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Compañía BAO S.A.
(1.314)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de la empresa compañía BAO S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma Compañía BAO S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

23
Resolución 436/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a un trabajador de la empresa DAROK S.A.
(1.315)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de la empresa DAROK S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la empresa DAROK S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

24
Resolución 437/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Compañía ENTICOR S.A.
(1.316)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de la empresa compañía ENTICOR S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 44 (cuarenta y cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 44 (cuarenta y cuatro) trabajadores de la firma Compañía ENTICOR S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

25
Resolución 438/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa DAROK S.A.
(1.317)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de la empresa DAROK S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la empresa DAROK S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

26
Resolución 439/007

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa IBRAMAR S.A.
(1.318)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Julio de 2007

VISTO: La solicitud de los trabajadores de la empresa IBRAMAR S.A. a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 33 (treinta y tres) trabajadores de la misma.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase, por el plazo de 60 (sesenta) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 33 (treinta y tres) trabajadores de la empresa IBRAMAR S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

27
Resolución 450/007

Acéptase la renuncia presentada por un integrante de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, desígnase nuevo integrante y ratifícanse los que se determinan.
(1.341)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo No. 76/991 de 14 de febrero de 1991;

RESULTANDO: I) que por la misma fue designado el Doctor Robert Long como miembro integrante de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, en representación de la Federación Médica del Interior (FEMI);

II) que con fecha 22 de diciembre de 2006 el mencionado técnico presentó renuncia a la citada Comisión;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente proceder en consecuencia aceptando la misma;

II) que la referida Federación propone en sustitución al Doctor Marcos Torres Amorín, quien reúne las condiciones necesarias a tal fin;

III) que asimismo corresponde ratificar como integrantes de la citada Comisión al Señor Oscar Magurno Souto como Presidente; al Profesor Doctor Ignacio Musé como Vice-Presidente; a la Doctora Ana Rodríguez Martinol como Tesorera; al Profesor Doctor Raúl Praderi y al Doctor Alberto Jaime Viola como Vocales;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 3º de la Ley No. 16.097 de 29 de octubre de 1989;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ROBERT LONG, como integrante de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, en representación de la Federación Médica del Interior.

2º.- Desígnase al Doctor MARCOS TORRES AMORÍN como integrante de la referida Comisión, en representación de la Federación de referencia.

3º.- Ratifícanse como integrantes de la citada Comisión Honoraria a las siguientes personas: Señor OSCAR MAGURNO SOUTO como Presidente; Profesor Doctor IGNACIO MUSÉ como Vice-Presidente; Doctora ANA RODRÍGUEZ MARTINOL como Tesorera; Profesor Doctor

RAÚL PRADERI y Doctor ALBERTO JAIME VIOLA como Vocales.

4º.- Agradézcanse al Doctor ROBERTO LONG los importantes servicios prestados.

5º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

28
Resolución 452/007

Declárase de Interés Nacional la realización del Simposio Internacional de Aterosclerosis.
(1.343)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de Julio de 2007

VISTO: el planteamiento formulado por la Sociedad Uruguaya de Aterosclerosis;

RESULTANDO: que solicita se declare de Interés Nacional la realización del Simposio Internacional de Aterosclerosis a efectuarse en el Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel de la ciudad de Montevideo el día 13 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos científicos de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Simposio Internacional de Aterosclerosis a efectuarse en el Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel de la ciudad de Montevideo, el día 13 de agosto de 2007.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

29
Resolución 3.494/007

Fíjanse las tasas, tarifas y precios, que se determinan, por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que se detallan.
(1.309*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

RESOLUCION	EXPEDIENTE	ACTA Nº
Nº 07/03494	A 302983	07/00219

Canelones, 5 de Julio de 2007

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- FIJAR las siguientes tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los siguientes bienes y servicios municipales, a partir del 1º de julio de 2007, según detalle inserto en archivo adjunto.

2.- SE APLICARAN importes actualmente vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución.

Prof. YAMANDU ORSI, INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO; Sr. HECTOR ORTEGA del RIO, SECRETARIO GENERAL INTERINO.

1º.- ORDENANZA DE NECROPOLIS (Art.168; Dec. 2763/80)

Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	6.112,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	244,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	611,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	1.528,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto	$	11.729,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	234,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	586,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	1.172,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres		
Ficto	$	6.521,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	652,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	812,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	1.138,00
c) Procedente de otros países	$	1.965,00
Depósitos de Restos de Urnas		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	323,00
b) En osario general	$	485,00
c) En Urnario Municipal	$	485,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	813,00
b) En osario general	$	813,00
c) En Urnario Municipal	$	813,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	1.628,00
b) En osario general	$	1.628,00
c) En Urnario Municipal	$	1.628,00
Extracción y Reducción de Restos		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	95,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	160,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	160,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	160,00

Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	323,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	323,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	323,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	323,00
Traslado de restos Reducidos.		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	160,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	252,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	323,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	813,00
Traslado de restos sin reducir		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	649,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	1.137,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1.466,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	1.954,00
Antes de vencer los plazos establecidos en el Art. 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1.133,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	1.299,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	1.466,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	2.819,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros.		
a) Colocación de lápidas	$	316,00
b) Colocación de puertas	$	316,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	255,00
d) Colocación de verjas	$	255,00
e) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	127,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumento.		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	1.628,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	2.279,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	3.264,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos.		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	316,00
Expedición de Títulos de Chapas.		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	812,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	1.301,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	1.301,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	2.609,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	160,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios.		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	2.279,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	2.279,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	812,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	649,00
Tasa de Protección.		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	485,00
b) Nichos	$	393,00
c) Urnarios y osarios	$	189,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	323,00
b) Nichos	$	189,00
c) Urnarios y osarios	$	128,00
Concesión de Parcelas.		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios del Departamento de Canelones se pagará por metro cuadrado.	$	2.934,00
Cremaciones.		
a) Cremaciones de cadáveres	$	1.954,00
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	323,00
c) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	485,00

d) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	652,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	1.301,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares.		
Por la venta de cada casillero	$	1.301,00
Venta de flores (Locales Municipales).		
Arrendamiento mensual del local	$	3.262,00
2º.- ORDENANZA FERIAS FRANCAS		
a) Título autorización	$	173,00
b) Derecho de piso mensual	$	173,00
3º.- INSTALACION DE KIOSCOS.		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
* en el período Abril a Noviembre pagarán		
por mes y por cada uno	$	1.089,00
* en el período Diciembre a Marzo pagarán		
por mes y por cada uno	$	2.062,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	1.089,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	653,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	864,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).	$	518,00
4º.- CHAPAS DE MATRICULAS Y ADICIONALES.		
Los precios de chapas de matrículas de vehículos serán los siguientes:		
a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general	$	953,00
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores en general	$	1.714,00
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados	$	953,00
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor	$	566,00
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores y/o autoadhesivo, a partir de la 1ª cuota de 2003 de Patente de Rodados, inclusive	$	43,00
f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados	$	415,00

g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales		$	953,00
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal		$	280,00
5º.- LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL. (Dto. Nº 84/98, Res. Nº 2859/98; Res. Nº 32357/2000)			
Libretas de chofer validez Nacional			
(Decreto Nº 84/98, Resolución Nº 2598/98)			
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H			
DETALLE DEL BOLETO:			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	339,00
Carné de Salud:	Código 1.39	$	267,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	168,00
Solicitud:	Código 1.19	$	103,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	44,00
	TOTAL	**$**	**921,00**
Categorías: A-G1-G2			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	339,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	168,00
Solicitud:	Código 1.19	$	103,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	44,00
	TOTAL	**$**	**654,00**
A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia Conducir por primera vez, se sumará el de precio del Manual de Conducir imputándose el Código 1.34.		$	20,00
Las Licencias de Conducir que se expidan por renovación o cambio de categorías tendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en los precios que componen los conceptos del numeral anterior (Libreta, Carné de Salud y Examen Psicofísico).			
En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente:			
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H RENOVACION LIBRETA PROF.			
DETALLE DEL BOLETO			
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19	$	0,00
Libreta:	Código 1.42	$	252,00
Carné de Salud:	Código 1.39	$	198,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39	$	126,00
Solicitud:	Código 1.19	$	103,00
1 Reposición:	Código 1.19	$	44,00
	TOTAL	**$**	**723,00**
Categorías: A-G1-G2			

Tasa de Servicios Adm. Código 1.19	$	0,00
Libreta: Código 1.42	$	252,00
Examen Psicofísico: Código 1.39	$	126,00
Solicitud: Código 1.19	$	103,00
1 Reposición: Código 1.19	$	44,00
TOTAL	**$**	**525,00**
6º.- LIBRETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS		
a) Por cada libreta de automotores en general	$	450,00
b) Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor	$	427,00
c) Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal	$	340,00
d) Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre	$	340,00
7º.- CARNE DE SALUD (Resolución Nº 1057 de 22/09/00):		
LABORAL / ESTUDIOS		
Expedido en clínicas Municipales	$	126,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC	$	321,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite	$	126,00
CARNE DE SALUD PARA LICENCIA DE CONDUCIR:		
El precio de carné de salud para la Licencia de Conducir	$	267,00
El precio del Examen psicofísico será de	$	168,00
El carné de salud laboral no podrá validarse para la licencia de conducir.		
A los valores citados deberá agregarse el importe de la Tasa de Servicios Administrativos.		
En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud laboral deberá redactarse:		
1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos)		
Carné de Salud (Estudio / laboral)	$	126,00
2- Para los expedidos en Clínicas Municipales Móviles		
Carné de Salud	$	126,00
Costo de traslado	$	192,00
TOTAL	**$**	**318,00**
3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas		
8º.- PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	168,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	168,00
9º.- VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, ETC.		
Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc.		

extraído de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:		
a) Por arena, arecho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico	$	292,00
b) Por cada diez (10) mazos de paja brava	$	393,00
c) Por cada viaje de leña se pagará	$	1,00
10º.- POR REPOSICION DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS.		
Por el metro cuadrado de balasto o tosca		
(espesor 0,15)	$	223,00
(espesor 0,25)	$	357,00
(espesor 0,05)	$	160,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca de 0.25	$	2.855,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25	$	2.883,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:		
a) Carpeta Asfáltica	$	1.684,00
b) Base negra	$	1.338,00
c) Riego doble con sellado	$	971,00
d) Imprimación reforzada	$	751,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor		
a) Carpeta Asfáltica	$	1.942,00
b) Base negra	$	1.555,00
c) Riego doble con sellado	$	1.208,00
d) Imprimación reforzada	$	1.481,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:		
a) Carpeta Asfáltica	$	2.362,00
b) Base negra	$	2.049,00
Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de éstas	$	1.155,00
Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades)	$	927,00
Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11	$	261,00
Por cada metro lineal de cordón de hormigón	$	751,00
Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular	$	750,00
Por metro lineal de relleno de juntas	$	172,00
Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico	$	213,00
Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta	$	1.597,00
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón		
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o		

regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:		
Por longitud de cordón hasta 3 metros:		
por rebajes de hormigón	$	1.108,00
por nivelación de cordón de hormigón	$	2.580,00
por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11	$	880,00
Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado		
por cordón de hormigón (rebaje M. lineal)	$	387,00
por cordón de hormigón (nivelación metro lineal)	$	1.236,00
por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11)	$	358,00
11º.- TASA DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS.		
Residuos No Domiciliarios sin enterramiento especial 0,5 UR por TON		161,00
Residuos No Domiciliarios con enterramiento especial 1 UR por TON		323,00
Residuos sólidos menores 1 UR por m3		323,00
12º.- TASA DECK - (Resol. 3177/05 y circular 19/06)		
0 a 10 m2 inclusive precio por m2 y por mes		323,00
10 a 20 m2 inclusive precio por m2 y por mes		242,00
más de 20 m2 - precio por m2 y por mes		161,00
13º.- VERTIDO DE BAROMETRICAS.		
Vertido de Barométricas hasta 10.000 Lts.		54,00
Vertido de Barométricas hasta 20.000 Lts.		81,00
Vertido de Barométricas más de 20.000 Lts.		108,00
14º.- CHAPAS DE BAROMETRICAS.		
Por cada chapa de barométrica se pagará	$	1.076,00
15º.- DERECHO DE FAENA.		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	148,00
16º.- ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA.		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	244,00
17º.- FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES.		
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura	$	1,00
18º.- MATRICULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.		
a) Por matrícula de inscripción	$	153,00
b) Por cada insignia	$	88,00
19º.- PERMISOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DE CARACTER AMATEUR		
Por cada permiso	$	213,00

20º.- FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, ETC.		
Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrarán de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un testimonio común.	$	1,00
21º.- DECLARACION JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará	$	34,00
b) Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará	$	30,00
22º.- ORDENANZA DE SUB-DIVISION DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	870,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	14.214,00
23º- EXPEDICION PLANILLA TARIFA AUTOMOVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	44,00
24º.- REGLAMENTACION RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (EXPEDIENTE A 99.910).		
Numeral 4º.		
a) Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	612,00
b) Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	786,00
25º.- CAMBIO DE MATRICULAS		
Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:		
a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas	$	1.404,00
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas	$	2.166,00
c) Motos y similares que llevan una placa de matrícula	$	1.041,00
A los valores fijados en los apartados a), b) y c) se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2º de la Resolución 1693/91.		
Cambio de placa/2000, Res. Nº 1942/00, valores fijados más 10% de multa sobre la Patente de		

Rodados del vehículo respectivo, **mínimo $ 100; máximo $ 500**		
26º.- MARBETE PARA CASCOS.		
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80	$	211,00
Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONOMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 10 Reposiciones	$	440,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	1.294,00
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	647,00
TOTAL:	**$**	**2.484,00**
PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra Nueva)		
Primera carpeta		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 9 Reposiciones	$	396,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
TOTAL:	**$**	**543,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta		
1.19 9 reposiciones	$	396,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**763,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización)		
Primera Carpeta.		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 9 reposiciones	$	396,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
TOTAL:	**$**	**543,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta.		
1.19 9 Reposiciones	$	396,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**763,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 más 50% recargo		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
PERMISO DE CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES		
Primera Carpeta.		

1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 9 reposiciones	$	396,00
1.19 Informe técnico	$	44,00
TOTAL:	**$**	**543,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
Segunda Carpeta.		
1.19 10 Reposiciones	$	440,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**763,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Tasa adicional por superficie cubierta		
1.22 Sanitaria		
Inspección final (obra nueva, regularización y locales comerciales):		
1.20 Solicitud	$	103,00
1.22 inspección técnica (1 UR)	$	323,00
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR)	$	808,00
TOTAL:	**$**	**1.234,00**
Inspección final vivienda económica.		
1.19 Solicitud	$	103,00
TOTAL:	**$**	**103,00**
PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra nueva PH)		
1ª Etapa		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 11 Reposiciones	$	484,00
1.19 3 Informes Técnico	$	132,00
TOTAL:	**$**	**719,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
2ª Etapa		
1.19 15 Reposiciones	$	660,00
1.19 4 Informes Técnico	$	176,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**1.159,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		
1.22 más el 50% por estudio de planos e incorporación		
PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización e Incorporación a PH)		
1ª Etapa		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 11 Reposiciones	$	484,00
1.19 3 Informes Técnico	$	132,00
TOTAL:	**$**	**719,00**
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción		
2ª Etapa		
1.19 15 Reposiciones	$	660,00
1.19 4 Informes Técnico	$	176,00
1.22 Alineación y Nivel (1UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**1.159,00**
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción		
1.22 Sanitaria		
1.22 Locales Secundarios		

1.22 más el 50% de recargo sobre Derechos de Construcción, Sanitaria y Locales Secundarios.		
INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Gráfico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 24 Reposiciones	$	1.056,00
1.19 8 Informes Técnico	$	352,00
TOTAL:	**$**	**1.511,00**
1.22 más el 50% por estudio de planos por incorporación a régimen de Propiedad Horizontal		
Inspección final propiedad horizontal.		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.22 Viático por Insp. Técnica (2.5 UR)	$	808,00
TOTAL:	**$**	**911,00**
1.22 más Inspección Técnica (1 UR) por cada unidad.		
PERMISO DE CONSTRUCCION FUNERARIAS		
Panteones y nichos.		
Primera carpeta		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 19 Reposiciones	$	836,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
TOTAL:	**$**	**983,00**
1.22 más 10% derechos de construcción por m3		
INSPECCION FINAL DE OBRAS FUNERARIAS:		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	103,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	323,00
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	808,00
TOTAL:	**$**	**1.234,00**
HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 14 reposiciones	$	616,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	179,00
TOTAL:	**$**	**943,00**
INSTALACION DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA		
1.19 Solicitud		103,00
1.19 Informe Técnico		44,00
por m2 y por año		323,00
Cartelería según Circular 60/03 Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud		103,00
1.19 Informe Técnico		44,00
más: por m2 y por año		970,00
Renovaciones		
1.19 Solicitud		103,00

1.19 Informe Técnico		44,00
más: por m2 y por año (incremento 100% respecto a 1ª vez)		1.941,00
INSPECCION OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 2 reposiciones	$	88,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**514,00**
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 Expedición certificado	$	44,00
1.19 2 Reposiciones	$	88,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**558,00**
CERTIFICADO URBANISTICO		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 Expedición Certificado	$	44,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	323,00
TOTAL:	**$**	**470,00**
DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
TOTAL:	**$**	**147,00**
CHAPAS NUMERACION DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 2 Reposiciones	$	88,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	223,00
TOTAL:	**$**	**414,00**
SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 1 Reposición	$	44,00
TOTAL:	**$**	**147,00**
SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	103,00
TOTAL:		
1.22 más derechos por metro cuadrado.		
SOLICITUD DUPLICACION DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 3 Reposiciones	$	134,00
TOTAL:	**$**	**237,00**
FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.22 más precio por fotocopias de plano. Por m2 de fotocopia se cobrará:		118,00
TOTAL:		

FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	322,00
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 1 Informe Técnico	$	44,00
1.19 1 Reposición	$	44,00
TOTAL:	**$**	**513,00**
1.22 Fórmula "B"	$	322,00
1.19 12 Reposiciones	$	528,00
1.19 1 Resolución	$	44,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	132,00
TOTAL:	**$**	**1.026,00**
DERECHOS DE EDIFICACION Y REEDIFICACION		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	1.294,00
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	2.588,00
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	5.176,00
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	10.352,00
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	16.175,00
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	17.792,00
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit.f +10%=60	$	19.410,00
h) de 800 en adelante sigue la fórmula de cálculo de g)		
2) Edificaciones anexas (galpones, garajes, cobertizos) hasta 50 m2	$	647,00
Entrega de planos		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno	$	323,00
cocina por cada uno	$	323,00
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca)	$	647,00
block sanitario por inodoro	$	647,00
2) Vivienda Económica	$	1.294,00
PERMISOS DE DEMOLICION		
A) demolición de edificios de techo de hormigón armado o similares		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	647,00
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	1.294,00
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	1.617,00
d) de 300 a 399 m2 inclusive 5U.R.+10%=5,5	$	1.779,00
e) de 400 a 499 m2 inclusive Lit.d+10%=6	$	1.941,00
y así sucesivamente		
B) Demolición de edificios con techo livianos		
a) de 0 a 99 m2 inclusive	$	323,00
b) de 100 a 199 m2 inclusive	$	647,00
c) de 200 a 299 m2 inclusive	$	970,00
d) de 300 a 399 m2 inclusive 3U.R.+10%=3,3	$	1.067,00
e) de 400 a 499 m2 inclusive U.R. lit. anterior		
OTROS DERECHOS DE EXAMEN DE PLANOS		
a) por construir veredas, por metro lineal de frente	$	32,00
Por construir cercos en terrenos con edificación, por metro lineal	$	32,00
Por construir cercos en terrenos sin edificación, por metro lineal de frente	$	32,00
Por abrir o cambiar puertas o ventanas o alterar las formas, con frente a la calle por cada una	$	323,00
Por picar y revocar frentes existentes, por m2	$	32,00
Por ocupación de veredas con barreras, por m2 y por mes	$	323,00
Bow windows por m2	$	970,00
Por cada ascensor y montacargas	$	3.235,00
Por cada acto de inspección técnica de construcción a solicitud de parte interesada	$	841,00
Por construcción de marquesinas con frente a la calle, por metro lineal		
a) sobre veredas	$	1.617,00
b) sobre retiros	$	647,00
Por instalar surtidores de nafta invadiendo retiros, por cada uno	$	12.940,00
Por instalar surtidores de nafta sin invadir retiros, por cada uno	$	6.470,00
Reválida de permiso de construcción y sanitarias	$	647,00
Derechos para edificios destinados a uso comercial y/o industrial		
1) obras con superficie cubierta menor a 100 m2	$	1.294,00
2) de 100 y hasta 500 m2	$	2.588,00
3) de 500 a 599 m2	$	3.882,00
4) de 600 a 699 m2 12UR+10%=13,2	$	4.270,00
5) de 700 a 799 m2 Num4+10%=14,5	$	4.690,00
y así sucesivamente		
Derechos de inspección final		
1) derechos de inspección final técnica	$	323,00
2) viáticos por realización de inspecciones finales	$	808,00
Derechos de Alineación y Nivel	$	323,00
Solicitudes de tolerancia		
a) resueltas por la Dir. Gral. de Arquitectura y Urbanismo	$	1.294,00
b) resueltas por el Intendente Municipal	$	2.588,00
c) resueltas por la Junta Departamental	$	3.882,00
27º.- HABILITACION DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES (RES. Nº 4386 DEL 30 DE JULIO DE 2003)		
SIN ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	440,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	440,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	179,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1.294,00
TOTAL:	**$**	**2.500,00**
CON ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	103,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	440,00

1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	440,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	484,00
1.19 Informe Técnico	$	44,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	179,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	1.294,00
TOTAL:	**$**	**2.984,00**
28º.- Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	44,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	84,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	46,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	58,00
Informes técnicos	$	44,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	44,00
Comprobantes de Tesorería por Tributos Inmobiliarios (precio anual cobrado con la 1ª Cuota.)	$	149,00
29º.- TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole	$	371,00
b) casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, wiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con más de doscientos (200) metros cuadrados	$	371,00
c) casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	74,00
d) cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías, etc.	$	41,00
e) peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios.	$	41,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	371,00
30º.- TASA DE JUEGOS ELECTRONICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	113,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	147,00
c) Por cada cancha de bowling	$	171,00
31º.- TASA DE CONTROL BROMATOLOGICO		
Monto tributario mensual mínimo	$	34,00
32º.- ESPECTACULOS PUBLICOS		
Impuesto por función a los cinematógrafos		
a) salas con menos de 500 localidades	$	33,00
b) salas con más de 500 localidades	$	50,00
Ficto por Asistente a boites, nigths clubs, pubs y similares	$	161,00
33º.- IMPUESTO A LA EXTRACCION DE MATERIALES		
Valor ficto de los materiales:		
Arena	$	155,00
Arena sucia	$	93,00
Balasto sucio	$	140,00
Canto rodado	$	202,00
Calizas	$	140,00
Conchilla	$	227,00
Piedra bocha	$	432,00
Piedra granítica partida	$	108,00
Piedra laja negra	$	541,00
Piedra laja otros colores	$	541,00
Piedra partida	$	342,00
Piedra bruta	$	332,00
Polvo de cantera	$	80,00
Tosca	$	80,00
Granito gris	$	4.764,00
Granito negro	$	5.259,00
Granito rosado	$	1.733,00
Granito labrodita verde	$	1.733,00
Granito moskart pink	$	1.938,00
Granito Negro absoluto	$	6.930,00
Otros	$	84,00
34º.- PATENTE DE RODADOS		
Por permiso de uso y por cada juego de Chapas de prueba (para los grupos de vehículos A, B y E)	$	9.656,00
Patente anual Bicicletas sin motor propiedad de empresas comerciales	$	164,00
Patente anual Triciclos sin motor propiedad de empresas comerciales	$	274,00
Derechos de Transferencia bicicletas sin motor y afines	$	274,00
Tasa de Examen de Automotores		
a) autos, camiones camionetas, autobuses y tractores de arrastre	$	169,00
b) motos, motonetas y ciclomotores	$	72,00
Transferencias municipales		
Grupo C	$	292,00
Resto de los vehículos	$	877,00
Transferencia de Taxis (cesión de permiso)		
a) a hijos o cónyuge o sucesores, en caso de fallecimiento o imposibilidad del titular	$	584,00

b) otros casos			
hasta 3 años de otorgado el permiso	30 patentes anuales		
hasta 6 años	20 patentes anuales		
hasta 9 años	15 patentes anuales		
hasta 12 años	10 patentes anuales		
hasta 15 años	5 patentes anuales		
más de 15 años	1 patente anual		

---o---

30
Resolución 3.496/007

Establécense nuevos y diferentes plazos en el proceso de reordenamiento de Ferias, de acuerdo a las puntualizaciones que se determinan.
(1.310*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

RESOLUCION	EXPEDIENTE	ACTA Nº
Nº 07/03496	A 295506 y agdos.	07/00219

Canelones, 5 de Julio de 2007

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- ESTABLECER nuevos y diferentes plazos en el proceso de reordenamiento de Ferias, de acuerdo a las siguientes puntualizaciones:

a) plazo para complementar etapa 1: (transición) con actuación de Tripartitas Locales: 31/07/07

b) plazo para expedirse la Tripartita Departamental: 30/09/07

c) plazo para iniciar aplicación de normas: 31/10/07

2.- DESIGNAR en representación del Ejecutivo a la Comisión Tripartita Departamental a:

Sra. Loreley Rodríguez Prosecretaria General, por la Secretaría General;

Dra. Jacqueline Ponzo, por la Dirección General de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario;

Dra. Natalia Carvajal, por la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos.

Prof. YAMANDU ORSI, INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO; Sr. HECTOR ORTEGA del RIO, SECRETARIO GENERAL INTERINO.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

31
Resolución 645/007

Cúmplase el Decreto Departamental aprobado en sesión celebrada el día 4 de junio de 2007, por el cual se modifica el artículo 8º de la Ordenanza que regula el Servicio de Taxímetros.
(1.299*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 8º de la Ordenanza que regula el Servicio de Taxímetros, de fecha 5 de Julio de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 8º.-** El otorgamiento de chapas de taxímetros en el departamento de Colonia se regirá de acuerdo a los cupos máximos por localidad que se detallan a continuación.

COLONIA: 30 (Discriminado de la siguiente manera: Ciudad de Colonia: 27, Real de San Carlos: 2, El General: 1),

CARMELO: 14,

ROSARIO: 11,

NUEVA PALMIRA: 7,

NUEVA HELVECIA: 7,

JUAN L. LACAZE: 8,

TARARIRAS: 3,

OMBUES DE LAVALLE: 3,

LA PAZ (C.P.): 3,

CONCHILLAS: 3,

FLORENCIO SÁNCHEZ: 5,

MIGUELETE: 1,

CUFRÉ: 1,

VALDENSE: 4,

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, la Intendencia Municipal de Colonia realizará cada dos años un estudio de mercado, como forma de controlar la posible necesidad de incorporar más cupos en cada localidad."

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia a cuatro de Mayo de dos mil siete.

Dr. WALTER TORRES, 1er. Vice-Presidente; NELSON OYOLA, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Exp. Nº 01/2007/1587.

RESOLUCION Nº 645/007.

Colonia, 30 de Mayo de 2007.

VISTO: lo resuelto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2007.

EL INTENDENTE DE COLONIA

RESUELVE:

I) Cúmplase, insértese, acúsese recibo y pase a la Dirección General de Relaciones Públicas Comunicaciones y Prensa.

II) Cumplido, siga a sus efectos a la Dirección de Tránsito y Transporte y Asesorías Letrada, Legal, Jurídica y Notarial.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. Esc. PABLO MANITTO, SECRETARIO GENERAL.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

32

Acordada 7.600

Créase el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno.
(1.311*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

Que esta Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo, debido al número de asuntos iniciados en la materia y a la complejidad de los mismos, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2º de la Constitución de la República, 55 nral. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985, 332 de la Ley nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y 371 de la Ley nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Créase el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, el que se declarará constituido a partir del día 16 de julio de 2007, con la misma jurisdicción y competencia de los actuales Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo de 1º y 2º Turnos y funcionará en la misma oficina.

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 31 de diciembre de 2007.

3º.- A partir del 1º de enero de 2008 los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º, 2º y 3er. Turnos conocerán en todos los asuntos que les competan, de acuerdo al régimen de distribución establecido por la Acordada nº 7118, de 18 de noviembre de 1991, concordantes y complementarias.

4º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2007 por el Magistrado que actualmente las detenta.

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la instrumentación de las medidas necesarias para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado.

6º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

7º.- Comuníquese.

Dra. Sara BOSSIO REIG, Presidenta Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

---o---

33

Acordada 7.601

Dispónese que desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2007 la competencia asignada por el art. 2º de la Acordada 7.571, será de cargo exclusivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Tercer Turno.
(1.312*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que el artículo 2º de la Acordada nº 7571, de 11 de agosto de 2006, estableció que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Tercer Turno actuaría exclusivamente en todos los asuntos de las materias civil, familia, laboral y contencioso administrativo que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2006, con la excepción establecida en el artículo 3º;

II) que la Acordada nº 7585, de 9 de febrero de 2007, por las razones allí expuestas determinó prorrogar la competencia exclusiva referida en el numeral anterior hasta el día 30 de Junio del corriente año 2007;

III) que las señoras Magistradas Titulares de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º y 3º Turnos de Treinta y Tres, han presentado una nota solicitando se disponga la prórroga del régimen aludido, atento a la sobrecarga de asuntos que aún soporta la Sede de 2º Turno;

IV) que División Servicios Inspectivos ha aconsejado acceder a la referida prórroga;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Disponer que desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2007 la competencia asignada por el art. 2º de la Acordada nº 7571, de 11 de agosto de 2006, será de cargo exclusivo del **Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Tercer Turno.**

2º.- En todo lo que no se haya modificado por la presente, se mantiene en todos sus términos lo establecido en las Acordadas Nos. 7571 de 11 de agosto de 2006 y 7585 de 9 de febrero de 2007.

3º.- Comuníquese.

Dra. Sara BOSSIO REIG, Presidenta Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Salteña de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 25 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DE CO.SAL.CO. UBICADO EN CALLE 19 DE ABRIL 1001 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA COMO UNICO PUNTO:
-REFORMA DE ESTATUTOS.
03) $ 3333 10/p 17547 Jul 09- Jul 23

CIMORAL S.A.

El Directorio de Cimoral S. A. cita a Ud. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse el 1 de agosto de 2007 en Avda. Rivera 2697 a la hora 11:00 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2006.
2.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio
3.- Aumento de capital
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la ley 16.060. Los señores accionistas deberán cumplir los requisitos del art. 350 inc. 3, con 48 hs. de anticipación, en el local mencionado (presentar sus acciones al concurrir a la Asamblea). Se hace saber, asimismo en caso de fracasar la primera convocatoria, se ha fijado la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2000 3/p 17663 Jul 11- Jul 13

MEGAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 2007 a la hora 19 en primera convocatoria y 20 hrs. en segunda, en el Centro Valle Miñor en la calle Julio César 1431 de la ciudad de Montevideo. Queda por lo tanto sin efecto la convocatoria realizada en primera instancia para el día 27 de julio de 2007. Se considerarä el siguiente orden del día:

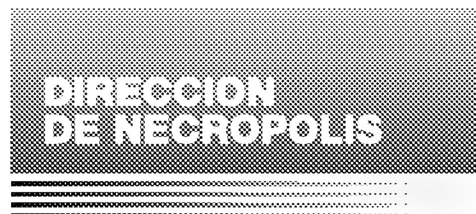
1.- Balance General y Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2007.
2.- Memoria del Directorio e informes de la Comisión Fiscal y Síndico.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13º de los Estatutos de la Sociedad los accionistas para asistir a la Asamblea podrán: a) depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera o b) inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 17725 Jul 11- Jul 13

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), comunica a Usted, de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convocan a los Delegados Asambleístas, para el día 28 de Julio de 2007, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 - Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a la hora 11.30 en segunda convocatoria -Art. 29º de los estatutos sociales-
ORDEN DEL DIA
1.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2.- Balance General del ejercicio 01/04/ 2006- 31/03/2007.
3.- Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2006 - 31/03/2007.
4.- Presupuesto del ejercicio 01/04/2007 - 31/03/2008.
5.- Informe del Consejo Directivo Arts. 37º lit. g) y 57º de los Estatutos Sociales.
6.- Informes de Comisión Fiscal y Comités de Crédito, arts. 44º y 46º de los estatutos sociales,
7.- Establecer cuotas mínimas de integración de capital, Art. 24º lit. b) Estatutos Sociales, e informe de cuota adicional establecida en Asamblea General Ordinaria de 29 de julio de 2006.
8.- Planes Generales de préstamos, puestos en práctica 01/04/2006-31/03/2007, Arts. 57º y 58º de los estatutos sociales.
9.- Informes, sobre actuación de socios durante el proceso de elección de autoridades Agosto 2006 a Marzo 2007; resolver en definitiva sobre las medidas disciplinarias que se han impuesto, con referencia a dichas actuaciones y sobre aquellos recursos que se pudieren presentar.
Por Consejo Directivo: Eduardo Cuello Presidente, Auro R. Acosta Secretario General.
03) $ 3749 3/p 17744 Jul 11- Jul 13

COPAY.

Paysandú, 07 de Julio de 2007
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Transporte de Paysandú, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 31 de Julio de 2007 a partir de las 18:30 horas en su sede central de calle Dr. Florentino Felippone 1121 Paysandú.
ORDEN DEL DÍA.
1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
2.- Medidas a adoptar con el Socio Sr. Jorge Rivero Cáceres.
Atahualpa Chavez, Presidente; Manuel Cardozo, Secretario.
03) $ 1250 3/p 17824 Jul 12- Jul 16



CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

DIVISION NECROPOLIS

División Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumados en los Cementerios de Canelones, San Ramón y Santa Rosa, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en los Arts. 59 y 63 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80, cuya nómina es la siguiente:
CEMENTERIO CANELONES:
Judith Coronel (24717), Aydo-Berrospe (24770), Aydo-Berrospe (24771), Sergio Martínez (26237), Juan Autelo (26238), Elena García (26245), María Silva (26248), Adela Bellini (26257), Julio Márquez (26553), Fructuosa Rodríguez (26577), Ruben Belza (26615), Carmen Moreira (26761), Medardo Schiera (26765), José De Guadalupe Mujica (26766), Gregorio Moreira (26784), Susana Quiñones (26786), Ramón Bogao (26787), Gumersindo López (26788), Pamela Cóppola (26794), Juana Salgado (26812), Eugenia Torres (26813), Enrique Sacco (26823), Carlos Gómez (26824), María Fassetta (26833), José Rosa (26841), Héctor Torena (26856), Juan Ifrán (26867), Isabel Páez (26868), María López (26876), Raúl Fernández (26880), Elida Rosas (26888), Isabel Policarpo (26895), Oraclides Dos Santos (26896), Nelson González (26900), Adolfo Núñez (26909), Justo Núñez (26916), José Saavedra (26924), Angela Cruz (26931), José Rodríguez (26941), Eusebia Hernández (26961), Felisberto Delgado (26962), Alvaro Blandín (26963), María Ferrúa (26968), Graciela Magallanes (26969), Nelson Lemos (26971), Josefina Pérez (26986), Ventura Acuña (26995), Ramón Baleirón (27005), Tomás Martínez (27008), Dionisia Sánchez (27028), Jorge Patiño (27030), José Navarro (27031), Humberto Morel (27040), Alicia Gil (27049), Elías Martínez (27051), María Milano (27052), Julia Pérez (27053), Albérico Machín (27065), Elisenda Fuentes (27067), Miguel Hernández (27070), Juan Gonzatto (27075), Yanina Colman (27077), Justo Ospitales (27092), Blanca Negrín (27097), Oscar Sosa (27098), Gladys González (27106), Carlos Tejera (27110), Ismael Olivera (27113), Amado Farueda (27115), Carlos Bellini (27117), Roberto Pérez (27121), Gilberto González (27126), Adolfo Vega (27136), Ruben Chango (27143), Ma. Ester Iriarte (27144), Juan P. Morales (27158), Mariano Melgares (27159), Ma. Isabel Rey (27162), Luis Arias (27164), Roque Ruiz (27171), Luis González (27174), Ramona Cejas (27178), Antonio Gesualdi (27181), Justo Rodríguez (27185), William Rivero (27190), Elsa Núñez (27193), Tania Etcheverry (27196), Leopoldo Santos (27198), Abel Núñez (27199), Ignacia Silva (27209), Deolinda López (27214), Ma. Esther Viera (27222), Elbio Pereyra (27224), Albérico Bentancor (27226), Sebastián Rivas (27227), José Espíndola (27229), Otilio Núñez (27235), Ciriaca Fernández (27236), Jacinta Cabrera (27237), Angel Díaz (27238), Ramona Tagliaferro (27240), Maura Brito (27241), Ramón Maldonado (27243), Amalia Rizzo (27244), Paula Botta (27257), Eráclides Da Silva (27258), Estela Pimienta (27261), José Arbelo (27264), Ma. Delia Cabrera (27266), Blanca Bovio (27267), Manuela Remuñan (27270), Edelberto Márquez (27272), Raúl Grenni (27274), Tomás Machín (27275), Elsa Rivero (27289), Dorotea Rojas(27292), Ramón Castro (27293), Roberto Franco (27296), Ramón Carrocio (27309), José Moreira (27312), Azucena Martínez (27313), Teodora Alvarez (27317), Graciela De Los Santos (27319), Gerónimo De Los Santos (27325), Antonio Núñez (27329), Sandalio Pérez (27338), Herminda Ramírez (27341), Juan González (27348), Omar Gamboa (27349), Liria Montes (27360), María Valdez (27362), María Ramírez (27363), Alfredo Quinteros (27364), Haydée Mazini (27368), María Cabarcos (27373), Angel Sanguinetti (27377), Irma Gómez (27386), Amilcar Estramil (27397), Alberto Sequeira (27398), Laura Fernández (27401), María Alonso (27404), Alfredo Machado (27410), Washington Morales (27414), Carlos Rodríguez (27415), María Serpa (27420), Walter Salgado (27432), Alejandrina Vignoli (27436), María Rodríguez (27438), María Autedo (27442), Walter Zunino (27447), Hilda Ambrois (27449), María Francia (27451), Francisca Luzardo (27452), Aníbal Gómez (27453), Luis Roncio (27456), Julio Milane (27458), Feliciana Perdigón (27465), Ramón Silva (27468), María Martínez (27475), José Luzardo (27478), José Sánchez (27479), Juan Machado (27487) Nelson Pérez (27493), Gloria Piriz (27494), Jesús Peraza (27498), José Fuentes(27499), Ma. Zulema Geremías (27500), Esther Varela (27502), Orfilia Berrutti (27503), Ma. Eusebia Silva (27504), Belisario Corujo (27505), Ruben Martuchelo (27513), Rosa Calderón(27516), Gervasio Llanes (27517), Carlos Peraza (27518), Landor Palomeque (27519), Nelson Besiño (27523), Alberto Laborde (27527), Ma. Josefa Ramírez (27528), Aída López (27529), Juan Carlos

Sosa (27533), Isabelino Sosa (27534), Washington Flores (27539), Ma. Alfonsina Cedrés (27540), Ovidio Delgado (27542), Angela Díaz (27543), Sixto Alvarez (27545), Angela Araújo (27547).
CEMENTERIO SAN RAMON:
Ceferino Mesa (11687), Roque Curbelo (11713), Mercedes Zunino (11763), Elida Valdez (11768), Longina Caraballo (11776), Elsa Martínez (11783), Ma. Estela Pérez (11789), Nelly Tejedor (11790), Clamade Castillo (11817), Rafael Gracía (11820), Pablo Pérez (11824), Luis Posadas (11872), Celia Martínez (11890), Claudio Izquierdo (11904), Alejandro Perna (11912), Miguel Moreira (11924), Casiana García (11934), Oscar González (11940), María Stramil (11941), Fernando Ferré (11948), Primitivo Ramos (11956), Juan C. Fernández (11980), Berta Fuentes (11988), Zenona Perdomo (11995), Oribe Fernández (12002), Olga Ravera (12011), Angel Cedrés (12018), Juana Giménez (12026), Tomás Luzardo (12028), Juan Reboledo (12031), José Rodríguez (12036), Joaquín Rivero (12040), Guillermina Galiano (12043), Domingo Fernández (12058), Isabel Cabrera (12063), Gladys Gutiérrez (12076), Reynaldo Duarte (12081), Elbio Medina (12083), Francisco Villalba (12086) María Pérez (12087), Juan Duarte (12088), María Castiglia (12090), Albérico Sánchez (12095), María Piriz (12096), Cliber Parrilla (12098), Julio Pérez (12104), Fabián Rey (12105), Palmira Soca (12108), Delfina Garín (12110), Danilo Albano (12111), Luis Palermo (12115), María Pérez (12121), Juan Palomeque (12122), Sarandí Arracaeta (12124), Bernardo Martínez (12131), Silverio Mora (12132), Elbio De León (12138), María Cosentino (12143), Mario Nova (12146), Eladio Maldonado (12156), Mabel Montero (12158), José Maldonado (12162).
CEMENTERIO SANTA ROSA:
Anastacio González (7579), Julia Díaz (7715), Domingo Cabrera (7900), Eduardo Aguiar (8028), José Tolero (8055), Irma Rodríguez (8118), Mariana Sofía De González (8121), Herman A. González (8156), María Vignoli (8216), Juana Umpiérrez (8252), Lidia Negrettiz (8406), Mercedes Perdomo (8435), Juan Fernández (8447), Rudecindo Perdomo (8590), Pascual Beltrán (8662), Gabriel Duarte (8666), Juan Vidal (8674), Nelson Barrios (8767), Orlando Umpiérrez (8829), Justo Rodríguez (8830), Elsa Cataldi (8896), Esther Amaro (8914), Marta Robaina (8925), Timoteo Varela (8929), Idalino Silvera (8943), Eusebio Clavijo (8945), Juan Moretto (8984), María del C. Romero (8993), Bonifacio Cerrutti (8998), Dimas Cerrutti (9007), Felis Bentancor (9026), Julio C. Martínez (9044), Ruben Larcu (9058), José Martínez (9063), Elena Pérez (9068), Pablo Medina (9084), Ramón González (9086), Oscar Belora (9106), Romeo Cresci (9118), Francisco Britos (9126), Amalia Trincabelli (9130), Elbio Arvelo (9136), Ma. Laura Duarte (9137), Juan Bermúdez (9142), Basilio Regueira (9180), Guenseslao Lasa (9185), Francisco Techera (9191), Juan Robatti (9194), Damián Palomeque (9199), Víctor Perdomo (9201), Laura Martínez (9209), María Falero (9211), Feliciano Sánchez (9225), Ramón Martínez (9246), Liliana Bazzano (9248), Atilio Tasistro (9250), Alejo Medina (9259), Perla Ameigenda (9265), Juan Tejera (9292), Pablo Alfaro (9295), Ma. Isabel Martínez (9302), Miguel Lacuesta (9303), Nancy Curbelo (9307), Ignacio Sobrera (9315), Juan Amaya (9319), Ricardo Bragunde (9320), José Barosi (9327), Gumercindo Albarracín (9335), Danti Torres (9338), Ramón Fernández (9347), Bettina Reyes (9355), Julio Borges (9361), José Ma. Piedrabuena (9363), Ma. Delia Bardis (9378), Walter Giménez (9379), Norma Rodríguez (9382), Jesusa Lista (9383), Luis Umpiérrez (9385), Arturo Reyes (9386), Elbira Bassalo (9393), Mario Rodríguez (9395), Juana Corujo (9400), Nicasio Pereyra (9402), Juan Delgado (9403), Ramón González(9405), José Fuentes (9407), María Rivera (9418), Rosa Bonilla (9419), Ruben Bazzano (9422), Inocencio Hernández (9423), Martina Martínez (9427), Andrea Rodríguez (9433), Fermina De León (9434), Emisael Cancela (9435), Julia Bentancor (9437), Lucía Pérez (9438), Juan Pissano (9441), Fidelina Fernández (9450), Ma. Adela Pirotto (9463), Vicente Valero (9464), Eulalio Cabrera (9469), Francisco Faz (9472), Blanca Hernández (9478), Juan C. Maidana (9479), Richard Bonilla (9480), Lucía Bonilla (9481), Marcela Bergero (9485), Carmen G. Martínez (9486), Juanita Ferrari (9487), Juana Pasarizas (9489), Tomás Salcedo (9490), Pedro Fumero (9492), Albana Muñoz (9494), Carlos Fernández (9497), Juan J. Martínez (9498), Carlos Hernández (9500), Augusto Cedrés (9505), Delica De Montenegro (9506), Rose Mary Lareu (9533), Ma. Isabel Villalva (9538).
Los interesados deberán presentarse en un plazo de 30 días de la presente publicación en División Necrópolis (para Canelones) y en la Sección Necrópolis de las Juntas Locales de San Ramón y Santa Rosa.-
El NO cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto, dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la citada Ordenanza.
04) (Cta. Cte.) 5/p 17379 Jul 09- Jul 13



UNIDAD GESTION NECROPOLIS

ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Carlos Elzear y Heber Eduardo GADEA RODRIGUEZ; Jorge Andrés GADEA SEQUEIRA; solicitan título del Nicho Nº 30 Sector D del Cementerio de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. D 192089/07. MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS, CARGO Nº 148.
04) $ 2083 5/p 17442 Jul 09- Jul 13

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 26 de junio de 2007.-
Emplácese al Sr. Carlos Eduardo Dieder Reverbel, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse del Expediente 10890/06 caratulado: Intimación de pago padrón Nº 8493 rural Cnel(r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 17041 Jul 04- Jul 17

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de octubre de 2006 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 74.1.001, para el abastecimiento de agua potable en el Paraje La Casilla, sita en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Flores, empadronada con el Nº 1620 (p), zona rural, propiedad del Sr. Saúl Alberto Barbieri, y que de acuerdo al plano de mensura de la Ingº. Agrim Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de la Localidad de Trinidad), el 12/05/06, con el Nº 3767, tiene una superficie de 100 m y se deslinda así: al Noreste, 10 m de

frente a la Calle 17 metros; al Sureste, 10 m; al Suroeste, 10 m y al Noroeste, 10 m lindando por los tres vientos con el Padrón Nº 1620 (p)
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 27.8040.
Expediente Nº 580/06
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17541 Jul 10- Jul 20

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 405/07 de fecha 18/04/07 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno con destino a un Pozo de Bombeo para el saneamiento del Barrio Zorrilla, empadronada con el Nº 11.453, Fracción CI, ubicado en la Localidad Catastral Artigas, Departamento de igual nombre, propiedad de la Sra. Nélida Rosa Carballo De Paula y otro, la que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Artigas), el día 02/10/06 con el Nº 1620, tiene una superficie de 62 m 57 dm y se deslinda así: al Oeste, 20 m de frente a la Calle Pública; al Norte, 1 m 47 cm lindando con la Fracción B del mismo Padrón; al Este, 20 m 27 cm, lindando con el Padrón Nº 8507 Fracción D y al Sur, 4 m 78 cm lindando con el Padrón Nº 11.453 Fracción A.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 73.1475
Expediente Nº 235/06
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17542 Jul 10- Jul 20

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 50743 unidades 001, 002 y 003que han sido designados para ser expropiado parcialmente por resolución N° 56/07 del Departamento de Planificación de fecha 7 de junio de 2007 afectados por el ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel Raíz. Los expedientes Nos. 6402-001781-07, 6402-001797 y 6402-001802-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16892 Jul 03- Jul 16

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL

SERVICIO DE REGUALCION TERRITORIAL

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes Padrónes Nos. 91.926 y 406996 (antes 91.927 parte), que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 1097.52 mc, de la cual corresponden 548.93 mc al padrón No. 91.927 y 548.59 mc al padrón No. 406.996) según planos de agrimensor Jorge A. Colacce registrados con los Nos. 68.319 el 21/03/1972 y 60.030 del 26/08/1968, librada al uso público y correspondiente la apertura de la calle Dunant. El Expediente 4540-000012-07, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 17715 Jul 11- Jul 13

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ANGULO RUIZ MARIA DE LOS DOLORES" INCAPACIDAD F. A. 371-960/2006 se hace saber que por Auto Nº 2818/2007 DE FECHA 20/06/2007 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARIA DE LOS DOLORES ANGULO RUIZ C.I 2.718.276-2 DOMICILIADA EN TREINTA Y TRES 693, designándose CURADORA DE LA MISMA a la SRA. MONICA TEDESCO ANGULO C.I. 3.015.011-4 con igual domicilio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial menor.-
San José, 22 de JUNIO del 2007.- Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 16852 Jul 03- Jul 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERARDO HUMBERTO AICARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magested 1588-5 y CECILIA LAURA CLADERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magested 1588/5.
14) $ 253 3/p 17762 Jul 12- Jul 16

GUILLERMO DAVIES, 26 años, soltero, acesor financiero, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 665/6 y MILAGROS MARIA GATTI, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Guayaquí 3428/201.
14) $ 253 3/p 17770 Jul 12- Jul 16

RUBEN DANIEL de LEON, 44 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5789 y NORA ELIZABETH CLEMENTE, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pintos Caldeiros 5789.
14) $ 253 3/p 17791 Jul 12- Jul 16

GUSTAVO MARTIN da COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Anador 3906/6 y VIRGINIA RAQUEL VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. Anador 3906/6.
14) $ 253 3/p 17823 Jul 12- Jul 16

JUAN EDUARDO ARBOLEYA, 56 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cavia 2602/502 y MONICA YUSSEL

ETCHEVERRY, 47 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Cavia 2602/ 502.
14) $ 253 3/p 17825 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 2

ANDRES RAFAEL BASTON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2395_317 y ANDREA PATRICIA ARRARAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 2395_317.
14) $ 253 3/p 17760 Jul 12- Jul 16

RODOLFO FUSILARIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4676 y MARIA ELISA MANQUIS, 22 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada en Triunfo 182 bis.
14) $ 253 3/p 17763 Jul 12- Jul 16

GONZALO DIEGO FARIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en EE CH70 Torre G8 apto 302 y WANDA DANIELA BOLJOVER, 32 años, soltera, estudiante, argentina R. L, domiciliada en EE CH 70 Torre G8 apto 302.
14) $ 253 3/p 17764 Jul 12- Jul 16

DIEGO GERMAN BONILLA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hungría 3679 y DEBORA VIRGINIA LEIVAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2360.
14) $ 253 3/p 17769 Jul 12- Jul 16

EULISES FELIX FUSILARIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Rabu 7818 y SARA ELIZABETH BENTANCOR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Rabu 7818.
14) $ 253 3/p 17772 Jul 12- Jul 16

MARIO JOSE FLEITAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1692 y MARIA JACINTA DA ROSA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3987.
14) $ 253 3/p 17773 Jul 12- Jul 16

LUIS RAMON BAZ, 45 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Calle J Solar 145 Cerro y ANA MARIA FALCON, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle J Solar 145 Cerro.
14) $ 253 3/p 17792 Jul 12- Jul 16

GREGORIO FERNANDO BLANCO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3329 y MYRIAM ELIZABETH SARRASQUETA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zapucay 3329.
14) $ 253 3/p 17798 Jul 12- Jul 16

MATIAS DANIEL BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1803 y CAROLINA LUCIA POGGI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Navarra 1803.
14) $ 253 3/p 17801 Jul 12- Jul 16

COSSAI NELSON BIGOT, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Coraceros 3488 y ANA GABRIELA FORDIQUI, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Coraceros 3488.
14) $ 253 3/p 17802 Jul 12- Jul 16

MARCOS ALEJANDRO BRITOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ideario Artiguista 1710 y PAOLA JANET FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 1710.
14) $ 253 3/p 17807 Jul 12- Jul 16

WALTER BORGES, 56 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Smidell 2999 y MARIA ESTHER MACHADO, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Smidell 2999.
14) $ 253 3/p 17811 Jul 12- Jul 16

PABLO ALEJANDRO BARROZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafinur 2072 y LORENA YOHANA CISNEROS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. Herrera 4025.
14) $ 253 3/p 17819 Jul 12- Jul 16

ROBERT ADRIAN FRANCIA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en 17 Metros 5005 La Paloma y VERONICA GIOVANNA BARRIENTOS, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros 5005 La Paloma.
14) $ 253 3/p 17822 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 3

GUILLERMO DANIEL CAMEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. de Aréchaga 2933/1 e IVANA LOURDES ROVIRA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3784.
14) $ 253 3/p 17761 Jul 12- Jul 16

ORLANDO COSTA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 2122/2 y SONIA BEATRIZ RIVERO, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Villademoro 2359.
14) $ 253 3/p 17771 Jul 12- Jul 16

FEDERICO JAVIER JAUREGUY, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1486/501 y MARIANA MAZZA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1486/501.
14) $ 253 3/p 17790 Jul 12- Jul 16

GASTON BRUNO COLDEBELLA, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Soriano 1328/102 y PAOLA DOSCHYN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1328/102.
14) $ 253 3/p 17796 Jul 12- Jul 16

VICTOR ANIBAL CANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Telémaco Morales 3223 y KARINA DEL ROSARIO SILVA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Madrid 7030.
14) $ 253 3/p 17812 Jul 12- Jul 16

LEONARDO ADEMAR KLEIN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de las Chimeneas 6392 y MONICA SILVINA SAIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. de ls las Chimeneas 6392.
14) $ 253 3/p 17816 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 4

SEBASTIAN JOSE GUIDO, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Colonia 2119.101 y PATRICIA GARCIA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1478.3.
14) $ 253 3/p 17765 Jul 12- Jul 16

LEONARDO ADRIAN GARCIA, 32 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Caracas 1327 y SHEILA SAPIRO, 26 años, soltera, lic. relac. pcas., oriental, domiciliada en Caracas 1327.
14) $ 253 3/p 17766 Jul 12- Jul 16

MARTIN NICOLAS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1261.408 y FLAVIA SOLANA FIGUEROA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Libertad 2378.401.
14) $ 253 3/p 17767 Jul 12- Jul 16

LUIS EDGARDO LEMOS, 65 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3906 y MABEL MESA, 52 años, divorciada, terapeuta, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3906.
14) $ 253 3/p 17768 Jul 12- Jul 16

GUSTAVO CABRERA, 32 años, soltero, lic. administración, oriental, domiciliado en Galvani 4818 y LORENA GISELLE VIERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1673.
14) $ 253 3/p 17799 Jul 12- Jul 16

PABLO AGUSTIN LICCIONE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patricios 3210 y MICAELA CARDONA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barros Arana 4988.
14) $ 253 3/p 17820 Jul 12- Jul 16

JORGE FIDEL GONZALEZ PLATEIRO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Artigas Melgarejo 26 bis y MONICA EVANGELINA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artigas Melgarejo 26 bis.
14) $ 253 3/p 17856 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL MERCADO, 41 años, divorciado, empleado, estadounidense, domiciliado en Magallanes 1964 y MARIELA PATRICIA ARMUA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Magallanes 1964.
14) $ 253 3/p 17774 Jul 12- Jul 16

JIN TAN, 23 años, soltero, comerciante, chino, domiciliado en 18 de Julio 1268 710 y YULY VANESSA LEDESMA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1268 710.
14) $ 253 3/p 17785 Jul 12- Jul 16

JUAN MIGUEL MAYA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Páez 2270

3 y NATALIA STEFANIE GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Páez 2270 3.
14) $ 253 3/p 17789 Jul 12- Jul 16

TEODILO MACIEL, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villa Gran 2749 4 y GRISELDA VIERA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3800 206.
14) $ 253 3/p 17797 Jul 12- Jul 16

CARLOS ALBERTO MENA, 27 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Turín 3548 Ap. 102 y FABIANA GELINA MEZQUITA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turín 3548 Ap. 102.
14) $ 253 3/p 17815 Jul 12- Jul 16

CHRISTIAN TULEY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Viera 2510 Ap. 18 y VIRGINIA SOLEDAD ACOSTA , 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6169.
14) $ 253 3/p 17818 Jul 12- Jul 16

PEDRO FERNANDO TIRELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3717 y CECILIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Locarno 3633.
14) $ 253 3/p 17875 Jul 12- Jul 16

MIGUEL ANGEL OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje La Vía 4417 y SU ELEN BENITEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasje La Vía 4417.
14) $ 253 3/p 17876 Jul 12- Jul 16

MARIO DARWIN OLAZA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 172 3 y SONIA GLADYS VELAZQUEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Costa 172 3.
14) $ 253 3/p 17878 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 6

JOSE RICARDO SILVA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Londres 3434 y DANIELA SANDRA TRAVIESO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Las Flores 4160 Manga.
14) $ 253 3/p 17788 Jul 12- Jul 16

MADISON ANDRES SILVESTRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Bauzá 3634 y MARIA DEL MAR RODRIGUEZ, 34 años, soltera, contador público, española, domiciliada en Fco Bauzá 3634.
14) $ 253 3/p 17800 Jul 12- Jul 16

MARTIN ELBIO SANCHEZ, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Aldao 930 y MARIA CARMEN GARCIA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Aldao 930.
14) $ 253 3/p 17821 Jul 12- Jul 16

PABLO REGIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Fiol de Pereda 1142 y GABRIELLA BEATRIZ VARALDI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Jujuy 2836 ap. 602.
14) $ 253 3/p 17830 Jul 12- Jul 16

VICENTE RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Berna 1677 y ALICIA NOEMI SARANTES, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en José Belloni 5294.
14) $ 253 3/p 17858 Jul 12- Jul 16

WILSON MARIA SCHOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1971 ap. 205 y MARIA JOSE MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Libertador 1971 ap. 205.
14) $ 253 3/p 17877 Jul 12- Jul 16

JAVIER ALEJANDRO REYMUNDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2678Apto 4 y SOLEDAD ELOISA PUYOL, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2678 apto 4.
14) $ 253 3/p 17880 Jul 12- Jul 16

JULIO MARIA SOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3241 ap. 101 y NATALIA QUEHEILLE, 31 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3241 ap. 101.
14) $ 253 3/p 17892 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 7

EFRAIN OLIVER NAZUR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3279/1 y SILVIA DOMINGUES, 26 años, soltera, estudiante, brasilneña, domiciliada en Juan Ortiz 3279/1.
14) $ 253 3/p 17879 Jul 12- Jul 16

MARCOS JOSUE YASUIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cn° Punta de Rieles 2157 y MARY ELENA VILLALPANDO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cn° Punta de Rieles 2157.
14) $ 253 3/p 17898 Jul 12- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GASTON ADRIAN HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 810 y VALERIA NOVO, 27 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Talcahuano 3565.
14) $ 253 3/p 17613 Jul 11- Jul 13

MARTIN DAGUERRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millan4269 E/105 y ROSANA ANGELA D'ANGELO, 24 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Lorenzo Batlle Pacheco 4397.
14) $ 253 3/p 17627 Jul 11- Jul 13

SAULO RAMON DAVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez y Curis 6103 y NATALIA LETICIA MARQUEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pérez y Curis 6099.
14) $ 253 3/p 17630 Jul 11- Jul 13

ALFONSO ALVAREZ, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Rbla. Ghandi 393-601 y ANDREA CAROLINA LIVIO, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rbla. Ghandi 393/601.
14) $ 253 3/p 17648 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 2

DIEGO BACHINI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gral. Urquiza 3054 y VERONICA VIRGINIA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupambaé 4676.
14) $ 253 3/p 17615 Jul 11- Jul 13

MARCO ANTONIO BANEGAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1615 301 y ANDREA ROSMARY RIOS, 35 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en J. Poullier 1615 301.
14) $ 253 3/p 17631 Jul 11- Jul 13

MARCOS ALEJANDRO BERAZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1375 apto 503 y DAIANA NATALIA DELEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1375 apto 503.
14) $ 253 3/p 17634 Jul 11- Jul 13

FERNANDO DANIEL BETARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1709 y ELIANA LORENA CAMACHO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perú 1709.
14) $ 253 3/p 17635 Jul 11- Jul 13

WALTER ALEJANDRO BRIENZA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3372 y ESTELA MARY GONZALEZ, 43 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Corrales 3528 apto 104 D.
14) $ 253 3/p 17643 Jul 11- Jul 13

ROBERTO BEBELAQUA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 block C6 apto 204 y ANNA FOURSOVA, 24 años, soltera, labores, ucraniana R.L, domiciliada en Zum Felde 2090 apto 204 Block 6C.
14) $ 253 3/p 17645 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

LUIS ENRIQUE IRIGARAY, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4940 y SOLANGE KARINA DA LUZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 4940.
14) $ 253 3/p 17610 Jul 11- Jul 13

DIEGO FERNANDO CUESTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 754/201 y MARIA NATALIA DE VITA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 754/201.
14) $ 253 3/p 17617 Jul 11- Jul 13

IGNACIO COLISTRO, 32 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2760.
14) $ 253 3/p 17628 Jul 11- Jul 13

CARLOS CENTURION, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni Solar 10 e IRIS WEIBACH, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Belloni Solar 10.
14) $ 253 3/p 17629 Jul 11- Jul 13

CARLOS FABIAN CAIRELE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2830/802 y CAROLINA ROMANO, 29 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2607/103.
14) $ 253 3/p 17633 Jul 11- Jul 13

GERARDO RAUL CABRERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rep* Francesa 723 Bis y VIRGINIA VALENTINA COSTA, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rep* Francesa 723 Bis.
14) $ 253 3/p 17638 Jul 11- Jul 13

ANTONIO JUAN INFANTE, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avipones 5927 y ROSMARY IRRAZABAL, 40 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Avipones 5927.
14) $ 253 3/p 17641 Jul 11- Jul 13

RAIMUNDO ALEJANDRO IBARRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Masini 3298/403 y LUCIA SAAD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Masini 3298!403.
14) $ 253 3/p 17644 Jul 11- Jul 13

CHRISTIAN SEBASTIAN COLARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2941 y STEFANIE ALEXANDRA GEREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 2941.
14) $ 253 3/p 17665 Jul 11- Jul 13

FRANCISCO EDUARDO CAAMAÑO, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Yaguarí 2221 A y ROSA MARIA SUAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2221 A.
14) $ 253 3/p 17699 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

CARLOS MARTIN GUELFI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1299.701 y FLORENCIA DEMICHERI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2315.701.
14) $ 253 3/p 17608 Jul 11- Jul 13

EDGAR NEBEL GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 1836 y ALLYSON MORGANTI, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Centro América 1836.
14) $ 253 3/p 17609 Jul 11- Jul 13

DIEGO SEBASTIAN LEMES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fca Aznar de Artigas 6764 y ANDREA GISEL PINTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José M. Vidal 330.
14) $ 253 3/p 17611 Jul 11- Jul 13

AMERICO LALINDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1390 y SOLEDAD de MARIA VIERA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 1410.201.
14) $ 253 3/p 17614 Jul 11- Jul 13

IGNACIO LOPEZ, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Paiva 1238 y MONICA MOLLER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paiva 1238.
14) $ 253 3/p 17639 Jul 11- Jul 13

JORGE ARIOSTO LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1147.603 e ISABEL MERCEDES DELFINO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1147.603.
14) $ 253 3/p 17640 Jul 11- Jul 13

GUSTAVO PABLO GOMEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4763 y MONICA ADRIANA PERICHON, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4763.
14) $ 253 3/p 17653 Jul 11- Jul 13

NICOLAS GALLO, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1222 y ANA INES BENITEZ, 34 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1222.
14) $ 253 3/p 17701 Jul 11- Jul 13

FERNANDO ALBERTO LECUEDER, 51 años, viudo, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 7784 y MAGADALENA AMARO, 41 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Acosta y Lara 7784.
14) $ 253 3/p 17702 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

ANDRES ARIEL TORRES, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Azotea de Lima 4779 y LUCIANA ELIZABETH TELLECHEA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4779.
14) $ 253 3/p 17647 Jul 11- Jul 13

IGNACIO ERNESTO MENDOZA, 28 años, soltero, ing químico, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 980 904 y MARIA FERNANDA SOTELO, 28 años, soltera, química farmacuetuca, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 980 904.
14) $ 253 3/p 17703 Jul 11- Jul 13

JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Faramiñan 107 y ANDREA KARINA COVAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Faramiñan 107.
14) $ 253 3/p 17710 Jul 11- Jul 13

ARMANDO ENRIQUE MORALES, 58 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Fco. de las Carreras 7831 y ETHEL HERDELIS TORRES, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Fco. de las Carreras 7831.
14) $ 253 3/p 17721 Jul 11- Jul 13

JUAN BAUTISTA OTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3916 y ROSEMARY CURBELO, 36 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada en Basilio Araújo 3916.
14) $ 253 3/p 17754 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

PABLO FABIAN RUSSO, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3498 y ROSSANA DEVIDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 1810 Apto. 6.
14) $ 253 3/p 17612 Jul 11- Jul 13

MAURICIO RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2061 404 y ADRIANA DE LEON, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Batoví 2060/404.
14) $ 253 3/p 17642 Jul 11- Jul 13

FABIO VALERIO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 860 y VIVIANA GABRIELA RITEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 860.
14) $ 253 3/p 17675 Jul 11- Jul 13

ARIEL SZMAJSER, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Jackson 1230/apto 102 y VERONICA VOLODZSKIS, 28 años, soltera, ingeniera alimentaria, oriental, domiciliada en Jackson 1230 apto 102.
14) $ 253 3/p 17678 Jul 11- Jul 13

ROMEO GERARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado I M M, oriental, domiciliado en Teruel 4615 bis y ANALIA NAHIR FERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2695apto 2.
14) $ 253 3/p 17709 Jul 11- Jul 13

RUBEN OMAR ROBELLO, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2155 y MARIA TERESA GELPI, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2155.
14) $ 253 3/p 17711 Jul 11- Jul 13

SEBASTIAN HORACIO SEZEÑAS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Caraguatay 2163 y MARIA CAROLINA DEVOTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1162.
14) $ 253 3/p 17719 Jul 11- Jul 13

ALEJANDRO HECTOR SEDES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Pan de Azúcar 2718 y KAREN NOEL JONES, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2718.
14) $ 253 3/p 17722 Jul 11- Jul 13

JUAN MANUEL RIUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728 Ap. 22 y MARIA INES BRUNO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capurro 728 Ap. 22.
14) $ 253 3/p 17753 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

LEONARDO ANDRES PATIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruy Barboza 1282/2 y ANDREA LAURA MAUTONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 4496.
14) $ 253 3/p 17636 Jul 11- Jul 13

CARLOS ALBERTO VEIGA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2819/303 y ANA MARIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2819/303.
14) $ 253 3/p 17664 Jul 11- Jul 13

NICOLAS MARTIN PAMPARATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2430/401 y MARIANA BLANCA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1228/602.
14) $ 253 3/p 17674 Jul 11- Jul 13

NICOLAS FEDERICO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4320 y MYRIAM GISSELLE FERREIRA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Castro 4121.
14) $ 253 3/p 17720 Jul 11- Jul 13



Ley 26/09/1904. Carla Vázquez cedió derechos de compra venta "Fcia. Lucian" a Miriam Apariquian. Acreedores San Martín 2952.
25) $ 1360 20/p 16064 Jun 25- Jul 23

Green World S.A. transfiere a Consorcio Libertad Digital Srl. autorización para suministrar servicio de televisión para abonados en ciudad de Libertad y zonas circundantes.
Dirección: Río Negro 1380 esc. 604.
25) $ 2720 20/p 16441 Jun 27- Jul 25

Ley 26/9/904
Hilda Rodríguez prometio vender a Samuel Rynkowski salón en Br. España 2592. Acreedores al mismo.
25) $ 1360 20/p 16860 Jul 03- Jul 31

Ley 26/9/904.- EL AMERICANO S.R.L. prometió vender a MARTIN ANDRES ESPINDOLA DE MARTINI, carnicería "EL AMERICANO" en Grecia 3573. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 17294 Jul 06- Ago 03

Ley 2904.- JAVIER TECHERA BOUROUSOUZIAN prometió vender a LUIS MOTALLI SANTOS, CYBER CAFE "EL RAYO". Av. Rivera 2840. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 17598 Jul 10- Ago 07



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO y PINTOS HUERCIO JAVIER, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/3891/2006 de fecha 20/10/2006 dictada en Expediente Nº 2005/05/005/00/02/8564 caratulado: "VILLAR BESSIO JOSE EDUARDO Y PINTOS HUERCIO JAVIER- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 02 de julio de 2007.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17723 Jul 11- Jul 13

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa ROMERO RODAS JOSE IGNACIO para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución Nº 2/4818/2006 de la División Recaudación de fecha 26/12/2006 dictada en Expediente Nº 2005.05.005.00.02.8586 caratulado: "ROMERO RODAS JOSE IGNACIO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo,
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17724 Jul 11- Jul 13

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Por Resolución de Directorio No. 427/2007, de fecha 30/05/2007, el Directorio del Banco de Seguros del Estado, modificó el Art. 7º de la Reglamentación del Artículo 9º , literal (g) de las Normas Presupuestales del Banco de Seguros del Estado, cuyo texto se transcribe a continuación:
Art. 7º) Teniendo en cuenta la descripción de tareas realizada en el artículo 1º), quedan excluidos de la compensación prevista en el mismo artículo, los puestos de trabajo de las Divisiones Sucursales y Agencias y Reclamaciones. (Departamento de Reclamaciones de Accidentes).
27) (Cta. Cte.) 3/p 17755 Jul 11- Jul 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RECURSOS FINANCIEROS
Resolución Nro.:
909/06/2000
Expediente Nro.:
9907-002447-03
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o. Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: ALBANY SOCIEDAD ANONIMA
Ubicación: Padrón No. 406.222, Osvaldo Rodriguez 6751.
Valor Imponible Municipal: 143.539.
Zona Catastral: No. 3.
Contribución Inmobiliaria: (2/92-2/06).
Deuda: $ 15.426,00.
Mas Multa: $ 2.467,00. Decreto No. 19.031.
Mas Recargos $ 569.157,00.
Tasas: Tasa General Municipal (1/97-8/06),.
Deuda: $ 2.700,00.
Mas Multa: $ 407,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 16.788,00, calculados hasta el 9/10/2006, según liquidación de fs. 25 y 26 del expediente No. 9907-002447-03.
Total General: $ 606.945,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 10/p 17717 Jul 11- Jul 25

RECURSOS FINANCIEROS
Resolución Nro.:
834/06/2000
Expediente Nro.:
9907-002452-03
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: ALBANY SOCIEDAD ANONIMA
Ubicación: Padrón No. 406.220, Camino Coronel Raíz 7750.
Valor Imponible Municipal: 139.542.
Zona Catastral: No. 3.
Contribución Inmobiliaria: (2/91-8/06).
Deuda: $ 15.277,00.
Mas Multa: $ 2.453,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos $ 700.729,00.
Tasas: Tasa General Municipal (1/97-2/06),.
Deuda: $ 2.182,00.
Mas Multa: $ 329,00, Decreto No. 19.031.
Mas Recargos: $ 15.087,00, calculados hasta el 3/10/2006, según liquidación de fs. 17 Y 18 del expediente No. 9907-002452-03.
Total General: $ 736.055,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 10/p 17718 Jul 11- Jul 25

VARIOS

UCOR - SET Coop. y Asociación Médica de San José Coop.
Comunicación de fusión por absorción y convocatoria a acreedores.-

En virtud de lo establecido por el art. 126 de la Ley 16.060 de 4 de septiembre de 1989 y modificativas, se hace saber:
1) Que con fecha 29 de junio de 2007 UCOR-SET Cooperativa y la Asociación Médica de San José Cooperativa han celebrado un compromiso de fusión, aprobado por las mayorías correspondientes de las respectivas Asambleas Extraordinarias de socios cooperativistas de ambas Instituciones, por el cual la primera será absorbida por la segunda, procediéndose a la disolución de UCOR-SET Cooperativa, sin perjuicio de autorizarse el uso del nombre de ésta última por parte de la absorbente.
2) El compromiso de fusión y los balances especiales correspondientes están a disposición de los socios cooperativistas y de los acreedores en la Sede de cada Institución, ubicadas a saber: UCOR-SET Cooperativa en Bengoa esquina Ituzaingó, y Asociación Médica de San José Cooperativa en Bengoa 462, ambas de la Ciudad de San José.-
3) Se convoca a los acreedores de UCOR-SET Cooperativa para que justifiquen sus créditos en la Sede de la Cooperativa absorbida sita en calle Bengoa esquina Ituzaingó, San José, en un plazo de veinte días a contar desde la última publicación del presente llamado. Asimismo se convoca a los acreedores de UCOR-SET Cooperativa y de la Asociación Médica de San José Cooperativa para que dentro de igual plazo deduzcan oposiciones si las tuvieren.
San José, julio 5 de 2007.-
Comisión Administradora del Procedimiento de Fusión.
27) $ 10831 10/p 17666 Jul 11- Jul 25

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S.A.

COMPROMISO DE FUSION
(PROTOC. DE INCORPOR.)
Art. 126 LEY 16.060 y Arts.. 1116, 1117, 1118, C. CIV. BRASILERO.
"PALMAT S.A." y "ELDORADO CONSULTORIA TECNICA DE PROJETOS LTDA."
FUSION POR ABSORCION.
INCORPORANTE: PALMAT S.A.
INCORPORADA: ELDORADO CONSULTORIA TECNICA DE PROJETOS LTDA.
CAPITAL DESPUES FUSION: U$S 100.000.
ACREEDORES: COMPROMISO (PROTOCOLO) y BALANCES en Juncal 1408, 408 (Montevideo), y en Avda. Río Branco No. 311, 4º Piso - Río de Janeiro-Brasil, de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
28) $ 19639 10/p 17716 Jul 11- Jul 25

REFORMAS

DIKANAS S.A.

Asamblea del 08/08/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 36.771.569,34 (dólares estadounidenses treinta y seis millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16791 Jul 02- Jul 13

DIKANAS S.A.

Asamblea del 01/6/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 46.041.279,83 (dólares estadounidenses cuarenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con 83/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16792 Jul 02- Jul 13

SANTA MARIA DE LA TRINIDAD S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2007 resolvió rescatar acciones por $ 70.167.852,54. Se convoca a acreedores en Zabala 1422 piso 2. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9900 10/p 16925 Jul 03- Jul 16

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo Viernes 27 de JULIO 2007, a las 12.00 en el local del Sanatorio, (en primer llamado); segundo llamado 12.30.
El Orden del día es el siguiente:
1- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
2- APROBACIÓN DEL BALANCE EJERCICIO 2005-2006 Y MEMORIA ANUAL.
Lugar: Salón de Conferencias del Sanatorio
Dr. Hugo Montero-Presidente
Dr. Néstor Cairello- Secretario
Por COMERI DR. JUAN A. BEIS, APODERADO.
03) $ 1000 3/p 17912 Jul 13- Jul 17

Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta
Convocatoria
Llamado a elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día viernes 27 de julio de 2007 en el horario de 10 a 17 horas en su local comercial de Luis A. de Herrera 3425, Florida.
Cargos objetos a elección:
Consejo Directivo: 3 (tres) titulares e igual número de suplentes.
Comisión Fiscal: 2 (dos) titulares e igual número de suplentes.
Plazo de presentación de listas: 23 de julio de 2007 a las 17 horas.
Por Consejo Directivo
Dorothy D'Auria, Presidente; Mónica Bía, Secretaria.
Por Comisión Electoral
César Novo, Presidente; Lucía Ochotorena, Secretaria.
03) $ 2499 5/p 17966 Jul 13- Jul 20

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE
COKADE
ACTO ELECCIONARIO

Se cita a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, al Acto Eleccionario de miembros integrantes del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y de la Comisión Electoral a realizarse el día 27 de Julio en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera. El horario de recepción de votos será de 10:00 a 16:00hs.
03) $ 1666 5/p 17967 Jul 13- Jul 20

URUTRANSFOR S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas B.
Fecha: 2/8/2007.
1er. Llamado: 16 horas.
2do. Llamado 17 horas.
Lugar: Burgues 3207
ORDEN DEL DIA:
1. Información General.
2. Ingreso nuevo accionista; modificación convenio de sindicación de accionistas vigente.
03) $ 500 3/p 18142 Jul 13- Jul 17

MARPIÑON S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle 26 de marzo 1248 ap. 502 de esta ciudad, para el día 26 de julio de 2007 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:
Orden del día:
I) Designación del Directorio
II) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 18143 Jul 13- Jul 17

REINOVIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de REINOVIA S.A., para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de Agosto de 2007 a las 13:15 horas en el Hotel Four Points, Ejido 1275, con el Orden del Día:
1) Pasos a seguir respecto a la deuda por contribución inmobiliaria.
2) Consideración de la venta del establecimiento comercial.
3) Designación de un Accionista para la firma del acta.
4) Analizar la situación general de la empresa y consideraciones varias. De no reunirse el quórum exigido la Segunda Convocatoria será el mismo día una hora después la que se considerará constituida de presentarse la mayoría exigida por el art. 17 de los Estatutos Sociales.
03) $ 1500 3/p 18144 Jul 13- Jul 17

REINOVIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de REINOVIA S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en el Hotel Four Points, Ejido 1275, con el Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y El Balance de los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2006 y 31 de Marzo de 2007.
2) Designación de Directorio.
3) Designación de un Accionista para la firma del acta.
De no reunirse el quórum exigido la Segunda Convocatoria será el mismo día una hora después la que se considerará constituida de presentarse la mayoría exigida por el art. 17 de los Estatutos Sociales.
03) $ 1500 3/p 18145 Jul 13- Jul 17

CONSULTORIO MEDICO COOPERATIVO DE OFTALMOLOGÍA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 2006 que se realizará el día 7 de agosto de 2007 a la hora 20, en nuestro local sito en 18 de julio 1843.
El orden del día de dicha Asamblea es el siguiente: Balance General, Memoria Anual, y Distribución de Utilidades.
Debe procederse asimismo a la elección de autoridades que regirán la Cooperativa, hasta la próxima Asamblea General.
Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran.
La Comisión Directiva.
03) $ 1000 2/p 18182 Jul 13- Jul 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. MARIA TERESA MARTIRENA MAÑOSAS, solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 908 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuya primitiva titular era Armonia Electra Mañosas, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita.(Solicitud Nº 576049).-
Montevideo junio 29 de 2007.- Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 18181 Jul 13- Jul 17

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

LA DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sita en la Calle Rincón 575 3er. Piso a los susesores del Sr. Benito Spagnuolo Tripichio o quien los represente legalmente a fin de notificarse en expedientede Expropiación N° 07/6/62 de: Designación del Poder Ejecutivo N° 304 de fecha 3de octubre de 2005 pára expropiación parcial Padrón N° 159.169 (p) rural ubicado en Sección Catastral Montevideo Rural; Plano de mensura y expropiación de Ing. Agrimensor Marcelo Zanatta inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 39.980 el día 25 de enero de 2007 (área afectada 148 mc 53 dcm. Fracción 13E del mismo Plano).
Tasación por terreno y mejoras U.R. 65,5.
Plazo de presentación 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.-
Miguel Espinosa, Director de División, Departamento Gestión Expropiatoria.
09) (Cta. Cte.) 1/p 17940 Jul 13- Jul 13

LA DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sita en la Calle Rincón 575 3er. Piso al Sr. Pedro Raniele y a la Sra. Raquel Di Paolo o quien los represente legalmente a fin de notificarse en expediente de Expropiación N° 07/6/234 de: Designación del Poder Ejecutivo N° 481 de fecha 28 de mayo de 2007 para expropiación parcial Padrón N° 405.807 rural ubicado en Sección Catastral Montevideo Rural; Plano de mensura y expropiación de Ing. Agrmensor Pablo Asuaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 40.011 el día 20 de marzo de 2007 (área afectada 4 mc 30 dcm. Fracción 1E del mismo Plano). Tasación por terreno y mejoras U.R. 20.
Plazo de presentación 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.-
Miguel Espinosa, Director de División, Departamento Gestión Expropiatoria.
09) (Cta. Cte.) 1/p 17941 Jul 13- Jul 13

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2007

Objeto de la licitación: "ADQUISICON DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA".-
Apertura del llamado: Lunes 03/08/2007 - Hora: 11:00.
Retiro de pliegos: Costo: $ 500 (pesos uruguayos quinientos). Sección Tesorería.
Horario de atención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Suministros. Telefax. 508.72.26. 508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18180 Jul 13- Jul 13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD

CENTRO AUXILIAR DE LA COSTA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

SOLYMAR, 6 DE julio de 2007
El Director del Centro Auxiliar de la Costa llama a Licitación Pública
LICITACIÓN N°, CONCEPTO, DIA DE APERTURA, HORA;
11/2007, LIMPIEZA, 17/07/2007, 10;
VALOR DEL PLIEGO: 3 UR
PAGO DEL PLIEGO: OFICINA DE RECAUDACIONES
LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS
ENTREGA DEL PLIEGO: OFICINA DE COMPRAS
LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18246 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO


BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 1.035.
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS, AMBULANCIAS COMUNES, MICRO BUSES Y CAMIONETAS, PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones Particulares en el Departamento de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, Montevideo, todos los días hábiles de 12:00 a 17:00 horas.
Costo del Pliego: $ 1.000 (pesos uruguayos un mil).
PROPUESTAS: Las mismas se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.
APERTURA: La apertura se realizará el día 8 de Agosto de 2007, a la hora 15:00, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, Montevideo.
CONSULTAS: Se evacuan consultas por el Tel. 901 08 62, todos los días hábiles en el horario de 12:00 a 17:00 horas, o por E-mail: ComprasConsultas@bse.com.uy.
PLIEGO: en la página WEB del Banco: www.bse.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18186 Jul 13- Jul 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 267/2007

OBJETO: CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL EN EL RAMO DE RESTAURANTES Y AFINES DEL LOCAL SITO EN LA CALLE DR. FRANCISCO MEROLA, PARQUE BATLLE Y ORDOÑEZ, PROPIEDAD DE LA I.M.M.
APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2007 Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: 1.200
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá infor-

mación sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones. www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) l/p 18135 Jul 13- Jul 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO CON BASES Y ESPECIFICACIONES IDENTICAS LICITACION PUBLICA Nº 11/07

OBJETO: "Explotación comercial de parte del Estacionamiento de Parada 2 de Playa Brava con destino a Parque de Juegos recreativos por el período de 2 años"
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 2 de agosto a la hora 11.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día hábil anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Telefono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 10 de julio de 2007.
12) (Cta. Cte.) l/p 17957 Jul 13- Jul 13



Montevideo, julio 13 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE JAVIER ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chon 3828/3 y CLAUDIA MARCELA SILVA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chon 3828/3.
14) $ 253 3/p 17930 Jul 13- Jul 17

JUAN CARLOS DIAZ, 47 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y MARIA BETTINA MARTINEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pena 2374 Viv 4.
14) $ 253 3/p 17936 Jul 13- Jul 17

JULIAN RODRIGO HERRERO, 45 años, divorciado, productor rural, oriental, domiciliado en Andes 1417/903 y MARIA FERNANDA MALDONADO, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Andes 1417/903.
14) $ 253 3/p 17943 Jul 13- Jul 17

DANIEL RUBEN ANTUÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1929 y VERONICA MARIA BALLIVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vazquez 1593/302.
14) $ 253 3/p 18119 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 2

JOSELITO FORTE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Belloni 4223 y MARIA MAGDALENA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambia 4000.
14) $ 253 3/p 17919 Jul 13- Jul 17

DARIO VICTOR FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronilla 662 y CAROL VIVIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronilla 662 Apto 3.
14) $ 253 3/p 17929 Jul 13- Jul 17

NELSON SEBASTIAN FERRADAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abrevadero 3358 y NATALY DAHIANA SOSA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Helvecia 3797.
14) $ 253 3/p 17944 Jul 13- Jul 17

ALFREDO LEONARDO BRUM, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lisa 3476 y ELSA GERALDINE DENIS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lisa 3476.
14) $ 253 3/p 17956 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 3

NELSON FELIPE CARDARELLO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4693/703 y ZULMA da SILVA, 55 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Carpinteria 4517/2.
14) $ 253 3/p 17918 Jul 13- Jul 17

SEBASTIAN NICOLAS CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 5351 Flor de Maroñas y ANALIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Arbolito 3031.
14) $ 253 3/p 17938 Jul 13- Jul 17

WALTER ELGUE, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429 y CLARITA MARIELA MIRABALLES, 45 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.
14) $ 253 3/p 17939 Jul 13- Jul 17

RUBEN GERMAN CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3892 y STEFANIA MENDIETA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Polonia 3892.
14) $ 253 3/p 17942 Jul 13- Jul 17

LEONARDO AMIR KRENINGER, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3141 y FABIANA VAZQUEZ, 37 años, divorciada, dietista, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3141.
14) $ 253 3/p 17955 Jul 13- Jul 17

JUAN CARLOS COUSTÉ, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Belloni 4611 y NIDIA OLIVERA, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Belloni 4611.
14) $ 253 3/p 18113 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 4

JOHNNY WALDEMIRO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corregüela 3644 y AIDA CRISTINA SANABRIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corregüela 3644.
14) $ 253 3/p 17937 Jul 13- Jul 17

MATIAS GONZALEZ, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1141.501 y LORENA SERRON, 25 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1141.501.
14) $ 253 3/p 18109 Jul 13- Jul 17

MARCELO GUZMAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos 2883 y BEATRIZ CASAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2791/102.
14) $ 253 3/p 18112 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 5

ANDRES RAUL MONTOULIU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1481 y LORENA PAOLA CHAGAS, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1481.
14) $ 253 3/p 17920 Jul 13- Jul 17

PAULO DAMIAN MENDEZ, 25 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Andes 1162 y ROSANA KARINA GIANOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Rep del Perú 1361 ap 201.
14) $ 253 3/p 17931 Jul 13- Jul 17

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chapicuy 3818 bis y KATIUSHKA LILIANA GARDIOL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3818 bis.
14) $ 253 3/p 17954 Jul 13- Jul 17

OVIDIO AMILCAR OTERO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santa María 1786 5 y MARIA CRISTINA FRESIA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa María1786 5.
14) $ 253 3/p 17979 Jul 13- Jul 17

OSVALDO RAMON MAZZEO, 33 años, soltero, e mpleado, oriental, domiciliado en Cno al Paso del Andaluz 3277 y ALEXANDRA SANTURION, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 4794.
14) $ 253 3/p 18110 Jul 13- Jul 17

RICHARD ALEXIS MARTINEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hungeia 3792 y SILVIA CARMEN

CALABRIA, 39 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Hungría 3792.
14) $ 253 3/p 18120 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 6

GABRIEL STORCH, 30 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2731 ap. 8 y CAROL STOLOWICZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2731 ap. 8.
14) $ 253 3/p 18108 Jul 13- Jul 17

LUIS HUMBERTO RADESCA, 35 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en Avda Italia 2857/901 y ANALIA LAPETRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda Italia 2857 Apto 901.
14) $ 253 3/p 18114 Jul 13- Jul 17

MARTIN SOLARI, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Constituyente 1739 Apto 901 y MARIA LAURA CAORSI, 29 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Hermanos Ruiz Nº 3374.
14) $ 253 3/p 18116 Jul 13- Jul 17

IVAN RODEIRO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4126 y MABEL ALVEZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa Ana 4126.
14) $ 253 3/p 18118 Jul 13- Jul 17

ENRIQUE JORGE SCARONE, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 1216 apto 1 y NELLY CAMACHO, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 1216 apto 1.
14) $ 253 3/p 18121 Jul 13- Jul 17

JORGE WALTER SANCHEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4626 B. A 1/2o1 y LAURA SANCHEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626 B. Al/201.
14) $ 253 3/p 18156 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 7

LEONARDO MARTIN NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4228 y VALERIA LETICIA CAMPUGIANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 920/701.
14) $ 253 3/p 17962 Jul 13- Jul 17

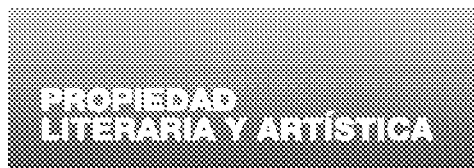
NUMAS SEVERINO NAVARRO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 3 891/006 Millán y Lecoq y SANTA LIDIA MORAES, 55 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliada en Calle 3 891/ 006 Millán y Lecoq.
14) $ 253 3/p 18115 Jul 13- Jul 17

GONZALO PABLO NEIRA, 29 años, soltero, gestor, oriental, domiciliado en Darwin 3415 y ANA BLANCA PINTADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3870 bis.
14) $ 253 3/p 18117 Jul 13- Jul 17

LEONARDO FABIAN PIZZORNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3051 A y KARINA PAOLA SIMI, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3051 A.
14) $ 253 3/p 18133 Jul 13- Jul 17

ALEJANDRO VITUREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyrn 2523 y MARIA ELIZABETH CURBELO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2523.
14) $ 253 3/p 18134 Jul 13- Jul 17

JOSE FERNANDO PACELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3558 y ANA GRACIELA FARIAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3264 bis.
14) $ 253 3/p 18157 Jul 13- Jul 17



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERISSIMO STORACE, ALDO PELUFFO CARLEVARO JOSÉ ANDRES PELUFFO CARLEVARO solicitan la inscripción de la obra titulada MANUAL FINANCIERO "FULL CONTACT" de la cual se declaran autores
Montevideo 11 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17968 Jul 13- Jul 13

MARIA LOURDES PEÑA FRANCO solicita la inscripción de la obra titulada REDES DE APRENDIZAJE de la cual se declara autora
Montevideo 11 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17980 Jul 13- Jul 13

GLADYS HERNANDEZ PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada GENERALIDADES SOBRE TECNOLOGIAS E INFORMATICA EDUCATIVA EN URUGUAY de la cual se declara autor
Montevideo 11 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17981 Jul 13- Jul 13

IGNACIO DEL VECCHIO solicita la inscripción de la obra titulada REGLAMENTO DE JUEGO "ESEEMEESE INTER COLE" de la cual se declara autor
Montevideo 11 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17982 Jul 13- Jul 13

LUIS MARCELO SACCO solicita la inscripción del software denominado: REDEMPTION.- Administración de datos de personas privadas de libertad Ley 17897 del cual se declara autor.
Montevideo 11 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18184 Jul 13- Jul 13

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º 27-7-07 - HORA: 13:15 BASE: 242,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78.656 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FABIAN RAMIREZ (MAT. 5398 - R.U.C. 080128960017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 81.423/005, con una superficie de 46 m 26 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramón Marquez 3319 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 3837 a nombre de EDISON FORNARO CARRATU Y ERENE PEREIRA RIVERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.100.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 903. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 17983 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 13:30
BASE: 929,40 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.507
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS MAFFI (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 409, empadronada con el Nro. 7.991/409, con una superficie de 41 m 18 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Germán Barbato 1358 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 18050 a nombre de AMANDA PEREZ PENDOLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 81.600.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes julio de de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.429,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17984 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 13:30
BASE: 662,18 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214.820
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DARDO DANIEL RUCCO (MAT. 5714 - R.U.C. 215301270016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 813, empadronada con el Nro. 86.141/813, con una superficie de 50 m. 04 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay 3374 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32083 a nombre de OSCAR NELSON NUÑEZ TORRES y MARIA DEL ROSARIO CARVALHO FARINASSO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 143.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.162,23. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17985 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 13:30
BASE: 515,45 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 167219

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LAURA PEREZ (MAT. 5815 - R.U.C. 020170030010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, Block I,, empadronada con el Nro. 408875/I/007, con una superficie de 51 mts. 93 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 125 Nº 2150 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79271 a nombre de RUBEN ANTONIO LEITES LAMENZA y STELLA ROSA ACOSTA PINTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17986 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 1090,01 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353612
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELA DE LOS SANTOS (MAT. 5823 - R.U.C. 215120590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada con el Nro. 28215/504, con una superficie de 48 mts. 42 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 41579 a nombre de DEPERLA SOCIEDAD ANONIMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1484,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17987 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 935,69 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.550
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ALCARAZ (MAT. 5696 - R.U.C. 211884200017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indica-

das, unidad de propiedad horizontal 801, Block B, empadronada con el Nro. 54.399/ 801/B, con una superficie de 47 m. 58 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3080 B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43082 a nombre de JUAN CARLOS DELUCCA GALLICCHIO y MARIA TERESA CARVALHO FARINASSO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 230.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.313,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17988 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 13:45
BASE: 767,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.082 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 94.865/003, con una superficie de 67 m 98 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida José María Guerra 3785 al 3789 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 359 a nombre de ILTO ARI DE LOS SANTOS FARIAS Y MARIA LOURDES FAGUNDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 140.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.153,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17989 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 827,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.525 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS SANTERINI (MAT. 5712 - R.U.C. 215337820016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada con el Nro. 6077/604, con una superficie de 48 m. 99 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 886 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 72982 a nombre de AURELIANO DIAZ VILLANUEVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.162,23. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17990 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 572,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.640 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcello Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 73.591/002, con una superficie de 52 mts. 73 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Berlín N° 3530 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 846 a nombre de Yolanda Gladys PAPARAMBORDA CORREA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 673,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17991 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 268,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87188

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTOR RODRIGUEZ (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 79584/002, con una superficie de 74 mts. 32 dms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Mon-

tevideo, con frente a la calle Galvani Nº 4908 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 379 y 380 a nombre de HEBER ALEXIS PACHECO GARCIA y SUSANA NELIDA RODRIGUEZ PINTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17992 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:15
BASE: 604,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.140 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL PIPERNO (MAT. 5705 - R.U.C. 213246030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 17.447/101, con una superficie de 182 m. 66 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramón del Valle Inclán 2382 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 75346 a nombre de ALVARO OSCAR PRIETO CASAL y LILIA PAULA REY FONTENLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.061,17. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17993 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 14:15
BASE: 1.139,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.676 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DORA KRUCHIK (MAT. 5708 - R.U.C. 215459460014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 612, del block D empadronada con el Nro. 61.477/612/D, con una superficie de 63 m 51 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 Complejo Habitacional Malvin Alto y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2927 a nombre de ALBERTO ABELLA ETORENA Y LUCINA INES SANCHEZ ESPONDA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 98.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.333,36. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7-07-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17994 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 215,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 69750

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAGOP HAGOPIAN (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 121991/002, con una superficie de 99 mts. 44 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Reyes Nº 1647 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 y 601 Nº 63 a nombre de ENRIQUE MARCELO ALVEZ MARQUEZ y MYRIAM GABRIELA SEVILLA LAUREIRO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace constar que existe un subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 6) A los efectos del art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior. Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17995 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 971,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.225 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDRES ARANA (MAT. 5651 - R.U.C. 215081300019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 55.145/102, con una superficie de 45 m. 73 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Joaquín Suárez 2970 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta

ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83.982 a nombre de ELBA NELLY LOPEZ PINTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 159.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.364,36. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17996 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 14:30
BASE: 1.630,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 528.938 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NELLY ROJAS (MAT. 5662 - R.U.C. 215092600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 1.636/501, con una superficie de 61 m 90 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 1692 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84.007 a nombre de GLADYS CALDERON NICOLETTI Y LUIS ALBERTO CALDERON NICOLETTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 205.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.635,25 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 8-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17997 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 14:45
BASE: 430,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Alén (MAT. 5718 - R.U.C. 215360540016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 155.558/003, con una superficie de 52 m 36 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle TENIENTE RINALDI 3994 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20500 a nombre de ANTONIO NELSON FERRETTI MARTA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 754,73. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17998 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:45
BASE: 1.583,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 513.700 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE BORRAZÁS (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 30.004/203, con una superficie de 77 m. 14 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Libertad 2489 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84601 a nombre de ADRIANA MARGARITA ALLEGRINI BORGHI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 285.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.779,25. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 17999 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 14:45
BASE: 665,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215760 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT. 5564 - R.U.C. 214920290011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 67303/002, con una superficie de 78 mts. 93 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Andrés Bello Nº 2014 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90322 a nombre de LUIS

ALBERTO RIZZO ABREU.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1167,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18000 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:00
BASE: 259,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.060

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIANA CASTRO (MAT. 5709 - R.U.C. 215408570017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 193.264/002, con una superficie de 81 m. 12 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maestra Dévora Vitale D'Amico 5104 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88986 a nombre de OSCAR WILLIAM LEMOS y SILVIA ESTHER GUTIERREZ MOLINA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Por informes en Ejecución y Resciciones y en Información sobre Gestiones (Ex Tramitación). Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18001 Jul 13- Jul 20

27/07/2007 - HORA: 15.00
BASE: 1.078,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.020 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella BERTOLO (MAT. 5583 - R.U.C. 21 491989 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 54399/C/702, con una superficie de 60 m 97 dm, sita en la 8va.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3080, block C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 003348 a nombre de Ibis Reina STUPINO PRENAT.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.966,83. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18002 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 15:15
BASE: 501,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.750 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR TARTAGLIA (MAT. 5690 - R.U.C. 214167730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 151.725/G/003, con una superficie de 64 m 48 dm, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino San Fuentes 2440 block G y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89.728 a nombre de MARIANA TERESA TECHERA PATIÑO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 503,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 8-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18003 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:15
BASE: 340,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110376 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ROBERTO TRANQUILO (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 75994/001, con una superficie de 125 mts. 23 dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Belinzon Nº 4894.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79347 a nombre de LUIS ALBERTO MEDINA RINALDI y GLADYS NOEMI FIGUEREDO GARCIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para

la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1444,84. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18004 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:15
BASE: 886,49 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.587
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 26.333/003, con una superficie de 51 m. 83 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio A. Bauzá 2379/81 y 2379 Bis (apto. 2 UTE) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87376 a nombre de María Cristina LERENA ORTIZ y Jorge Mario ANDRADE CARDOZO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 999,04. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18005 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 15:30
BASE: 229,34 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.400

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero G USTAVO GAYE (MAT. 5756 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 6.266/006, con una superficie de 51 m 99 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 938.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 77105 a nombre de SIXTO SAUL AGUERO CARBAJAL Y CLIDE HELLEN MICHELIN SALOMON LAUSAROT.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Por informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 (2do piso). Montevideo, 7-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18006 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:30
BASE: 911,72 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295772
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANIBAL BOLLA (MAT. 3933 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 6713/105, con una superficie de 53 mts. 82 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Durazno Nº 1020 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 75488 a nombre de MARIA LUZ MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 101000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 923,09. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18007 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:45
BASE: 968,89 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.317
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN MERELLES (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronada con el Nro. 87.981/904, con una superficie de 47 m. 26 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera 2674 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40890 a nombre de Aníbal BAPTISTA SUAREZ y Elizabeth Margot PAIVA GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del

rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.423,64. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18008 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 15:45
BASE: 673,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218627
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS MAFFI (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, del Bolck D, empadronada con el Nro. 54399/303/D, con una superficie de 61 mts. 80 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Agraciada Nº 3069 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 103 a nombre de ELISEO LECLERC SEQUEIRA SAMPAIO y AMALIA CRISTINA HARTMANN GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 183000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1856,22. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18009 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 15:45
BASE: 716,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NEDY ZILLI (MAT. 5754 - R.U.C. 00215475800010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 125.694, con una superficie de 229 m 50 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Vega 3509 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4230 y Clase 100 Serie 800 Nº 4231 a nombre de MANUEL FRANCISCO PATIÑO MOTT Y MARIA AVELINA CAPOBIANCO DIAZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.006,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18010 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 16:00
BASE: 881,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 285860
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE SOUTO (MAT. 4210 - R.U.C. 211739270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 33631/201, con una superficie de 47 mts. 95 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Magariños Cervantes Nº 2159 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 17819 a nombre de EDWARD JEAN HUBERT HAUZEUR CORMEAU y ROSA ESTHER PASCAL BERRUTTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1003,36. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18011 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 16:00
BASE: 1.117,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 362.541
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DIONISIO MARTINEZ (MAT. 4166 - R.U.C. 210528610015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 87.812/201, con una superficie de 49 m. 35 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Urquiza 3039, 3041 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44952 a nombre de Héctor CAMAÑO ROMERO y Carmen Elena CAMAÑO MANCINI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio

y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.438,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18012 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 16
BASE: 645,02 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.250
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARY RIVERO (MAT. 5710 - R.U.C. 214569250016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 27.811/005, con una superficie de 39 m 85 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle DOS DE MAYO 1471 Y 1473 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67623 a nombre de ZULMA ESCANDELL PARODI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 905,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18013 Jul 13- Jul 20

27-7-07 - HORA: 16:15
BASE: 713,75 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.548
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1203, del bloque B empadronada con el Nro. 61.477/1203/B, con una superficie de 49 m 82 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 block B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28816 a nombre de ZAFIRO ORLANDO ANDRIOTI MARTINEZ Y LUCIA ZULMA MACHIN PANIZZA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978,30. 6º) A los efectos del art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de "ARQ. H. PEREZ NOBLE S.A." Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18014 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 16:15
BASE: 406,84 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131983
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE ACHARD (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 7237/103, con una superficie de 49 mts. 29 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cuareim Nº 1680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82429 a nombre de DINA RENELLA RAMIREZ .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 323,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 928,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18015 Jul 13- Jul 20

27/07/07 - HORA: 16:30
BASE: 592,34 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192162
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 128245/001, con una superficie de 61 mts. 66 dms., sita en la 20ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Batlle Berres Nº 4720 D.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 134 a nombre de AMERICO SANCHEZ RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a

la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 401,34. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18016 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 13:30
BASE: 360,78 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.040

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.C. 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 172.781/ 001, con una superficie de 65 m. 58 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Martín 3143 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13603 a nombre de Blanca Elida CAPO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18017 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 13:30
BASE: 317,34 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.950

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 136.127, con una superficie de 796 mts. 16 dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tessino 3358 entre Lutecia y Rafael.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62.233 a nombre de Gregorio Miceli Saettone y Rosa Mary Cabral Gómez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, julio 6 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18018 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 13:30
BASE: 1.066,57 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 346.005.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Saquieres (MAT. 5476 - R.U.C. 110213670015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 4.571/101, con una superficie de 58 m. 67 dm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bartolomé Mitre 1413/15 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 8.105 a nombre de Pedro Alfonso ROCCO RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/4/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.435,26. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18019 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 13:45
BASE: 125,49 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 40.710.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Caceres (MAT. 1742 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 179.706/002, con una superficie de 69 m. 64 dm., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle nº 5 Continuación Turquía 4383 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 79.494 a nombre de Juan Eduardo PONCE BAUZA y Sandra Elizabeth SILVEIRA MENDOZA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de

2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18020 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 13:45
BASE: 817,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.049
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rijo (MAT. 5587 - R.U.C. 212206590012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 4.313/101, con una superficie de 49 mts. 60 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Treinta y tres Nº 1268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 84 a nombre de Ricardo Pedro Neira Alberti, Jorge Gustavo Velazquez Vidal y Maria Elena Quintana Tozonotto.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 955,99. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18021 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 14:00
BASE: 775,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.640.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Benko (MAT. 5441 - R.U.C. 215075330017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 120.838/002, con una superficie de 67 m. 73 dm., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Timote 5212 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89.793 a nombre de Eduardo Martín ORTIZ SERRES o BERRES y Silvia Graciela SERDEÑA ARRIOLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/4/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 951,71. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18022 Jul 13- Jul 20

30/07/2007 - HORA: 14:00
BASE: 1.404,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.699
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Dalla Zuana Pereyra (MAT. 5600 - R.U.C. 215068610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 15.721/201, con una superficie de 62 mts. 45 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Yaro Nº 1221 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00166 a nombre de Carlos José Parola Langhain y Mónica Kim Depons Ventoso.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.408,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007, - AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18023 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 14:15
BASE: 900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.969
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Dutra (MAT. 2360 - R.U.C. 210694940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 616, empadronada con el Nro. 86.141/616, con una superficie de 63 mts. 45 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay N° 3386 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 205 a nombre de María Gregoria MACEDO GOROSITO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000 por concepto gastos suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2007 es de $ 324,41. El

saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18024 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 14:30
BASE: 1.482,68 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.998.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mauricio Levin (MAT. 5832 - R.U.C. 215469170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 15.152/702, con una superficie de 49 m. 23 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3.081 a nombre de Sociedad Civil EL CARDAL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 352.000.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.284,30. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18025 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 14:30
BASE: 967,53 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.875
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Melina Castro (MAT. 5602 - R.U.C. 215074750012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 704, empadronada con el Nro. 26.392/704, con una superficie de 45 mts. 38 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 3190 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2.879 a nombre de Jorge Osmar Romero Fernandez y Tatiana Vivian Scavone Ibarra.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 105.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.132,10. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18026 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 1.496,99 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.639
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fermin Leonis (MAT. 5701 - R.U.C. 214462560018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 8444/001, con una superficie de 87 mts. 42 dms. sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Zelmar Michelini N° 1089 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 6538 a nombre de María Cristina VARELA FARINA y Horacio Raúl PIERI STORNI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.153,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18027 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 14;45
BASE: 1.830,84 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 593.943.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Santomé (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 71.264/101, con una superficie de 63 m. 35 dm., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Flores 3754 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1.109 a nombre de Gregorio Ernes DA SILVA SILVEIRA, Vivian Luz DA SILVA SALMANTON y Gladys y Estela Mary SANCHEZ SALMANTON.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de

la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.479,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18028 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 14:45
BASE: 2.721,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 882.853 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Ma. Sosa Garcia (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 30.374/001, con una superficie de 72 mts. 95 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sarmiento Nº 2647 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 68810 a nombre de Juan Carlos San Martin Carnelli y Rusia Aurora Andrade Guzman.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/6/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 615.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.381,68. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18029 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 14:45
BASE: 348,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 112.895 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lorenzo Hernandez Möller (MAT. 5605 - R.U.C. 130092730017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 144.061, con una superficie de 612 mts. 18 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maestra Juana Manso N° 5315 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73650 a nombre de Maribel BALSAMO CASTRO y Elber CUÑA FARIAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 656,92 . Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 03/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18030 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 15:00
BASE: 2.709,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 878.849 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sebastian Blanco (MAT. 5621 - R.U.C. 215085010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronada con el Nro. 31.593/304, con una superficie de 95 mts. 69 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 21 de Setiembre Nº 2694 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 221 Nº 3.470 a nombre de Sociedad Civil de Propiedad Horizontal "Macondo".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 844.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.522,07. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 9 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18031 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 15:00
BASE: 873,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.396.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Ferrari (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 405, empadronada con el Nro. 13.187/405, con una superficie de 30 m. 40 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Valparaíso 1279 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.626 a nombre de Antonio Carmelo RIBEIRO ALVAREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de

$ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 852,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18032 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 15:15
BASE: 833,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.316.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Gomez (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada con el Nro. 13.824/603, con una superficie de 36 m. 48 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fernandez Crespo 2088 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 76.244 a nombre de Rita Yaquelin GONZALEZ LOPEZ y Manuel GONZALEZ REY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 928,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18033 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 15:15
BASE: 869,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 282.181 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala Souto (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 17760/302, con una superficie de 50 mts. 9.774 cms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle La Paz Nº 1851 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67.206 a nombre de Maria Laura Varela Gracias y Alberto Lorenzo Riella Eustachio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.123,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18034 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 15:15
BASE: 678,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.154 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 16713/102, con una superficie de 47 mts. 9078 cms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Domingo Aramburú N° 1647 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77205 a nombre de Walter VALLEJO y María Esther SENA CARDOSO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 842,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18035 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 15:30
BASE: 241,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78.485 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 39723, con una superficie de 322 mts. 10 dms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación N° 4956 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 315 a nombre de Luis Alberto HORNOS TISNEZ y Lida Nelly VAZQUEZ o VASQUES TECHERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio

se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 526,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18036 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 15.30
BASE: 928,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.320 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriela Nola (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 506, empadronada con el Nro. 41.009/506, con una superficie de 63 mts. 15 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Agraciada Nº 4141 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2.797 a nombre de Norma iris Castro Marmelle y Juan luis Garre Aycart y/o S ucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 182.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.449,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18037 Jul 13- Jul 20

30/7/2007 - HORA: 15:45
BASE: 612,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.623 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan M. Gonzalez (MAT. 4154 - R.U.C. 210798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada con el Nro. 13.132/504, con una superficie de 49 mts. 89 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fernandez Crespo Nº 2081 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40.207 a nombre de Alfredo Montes de Oca Castell.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.404,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 4 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18038 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 15:45
BASE: 1.109,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.050 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Lescano (MAT. 4251 - R.U.C. 211866390012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 306, empadronada con el Nro. 65934/306, con una superficie de 60 mts. 32 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avenida Italia N° 3902 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 75965 a nombre de Perla Iris DIAZ PENSADO y Juan Antonio RODRIGUEZ GALAÑENA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.655,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18039 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 15:45
BASE: 398,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.225.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 12.424/104, con una superficie de 53 m. 01 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Magallanes 2029 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 91.175 a nombre de Carlos Benjamín ALVES PEREIRA y Patricia del Carmen CONTRERAS BASTIAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de

2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.153,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18040 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 16:00
BASE: 408,99 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.682

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nicolas Pisu (MAT. 4256 - R.U.C. 215471920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 5732/105, con una superficie de 36 mts. 86 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ciudadela N° 1222.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10272 a nombre de Sonia Teresa TABOAS TELLA y o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Montevideo, 5/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18041 Jul 13- Jul 20

30/7/07 - HORA: 16:00
BASE: 2.191,41 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 710.915.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, empadronada con el Nro. 27.227/903, con una superficie de 60 m. 19 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell 1442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 25.539 a nombre de Nelson VILA DEFEO y Nélida GAMARRA INDART.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.006,72. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18042 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 16:15
BASE: 403,85 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.013
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 79936/001, con una superficie de 55 mts., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Isaac N° 3890 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84013 a nombre de Victor Generoso DEL PRESTITO VELAZQUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.003,36. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18043 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 16:30
BASE: 1.528,71 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 495.928
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez Croci (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 59987/402, con una superficie de 58 mts. 50 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. José Scosería N° 2633 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29871 a nombre de José Antonio BLANCO MARTINEZ y María Isabel FLEITA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.157,22. Por in-

formes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18044 Jul 13- Jul 20

30/07/07 - HORA: 16:45
BASE: 1.952,58 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 633.437
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Schinca (MAT. 4375 - R.U.C. 212104650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 1904/402, con una superficie de 60 mts. 30 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Durazno N° 1530 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42563 a nombre de Nora Cristina MILLE SANTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.755,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18045 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:30
BASE: 662,67 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214978
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.C. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada con el Nro. 31.853/007, con una superficie de 31 mts. 7.107 cms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis de la Torre Nº 615 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 08096 a nombre de ALCIDES EDGARDO GONZALEZ MAYOR y NURY RAQUEL SUAREZ MANZOLIDO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83.000.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 563,72. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18046 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:30
BASE: 525,34 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170424
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada con el Nro. 26221/604, con una superficie de 45 mts. 26 dcms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Velazco 3186 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00212 a nombre de JOSE IGNACIO CAETANO PIÑEYRO y CATALINA TOLENTINO NIETO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1229,93. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18047 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 432,35 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.259
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro ESTEVEZ (MAT. 5530 - R.U.C. 214978230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronada con el Nro. 26.277/403, con una superficie de 38 mts. 40 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. José P. Brito Foresti 2985 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 01090 a nombre de ALFREDO SOLLAZO o SOLLAZZO LAURITO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 109.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 675,40. Por infor-

mes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18048 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 274,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 88.906.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 83.899/102, con una superficie de 51 mts. 9.015 cms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. San Martín Nº 2570 (Apto. 5 según portero) y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11799 a nombre de NERY MARIA DE AGOSTINI ROSA o SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 364,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18049 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 561,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182130 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero IGNACIO FRANCA MACHADO (MAT. 5539 - R.U.C. 213635820018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 90.928/001, con una superficie de 33 mt. 90 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Defensa 1707 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20995 a nombre de ELBIA ELENA MERELLES o MERELLO SOLARI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 113.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 606,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18050 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 13:45
BASE: 1.233,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.046.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Pimienta (MAT. 4452 - R.U.C. 212102000014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronada con el Nro. 87.812/1003, con una superficie de 48 mts. 95 dcms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Urquiza Nº 3039 y Nº 3041 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44986 a nombre de ELBIO GUADALUPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ y OLGA RODRIGUEZ RAMIREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 151.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.229,93. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18051 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 1.209,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 392.281 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RUBEN PIRIZ GALLEGOS (MAT. 5540 - R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada con el Nro. 29.074/901, con una superficie de 56 mt., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Gral. Rivera 3058 y Eduardo Mac Eachen, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 22243 a nombre de OLGA CELMIRA RAMOS BAUBETA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 508.610.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se

abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.122,34. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18052 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 1.588,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.425.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teodoro Acosta (MAT. 5613 - R.U.C. 215064470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, empadronada con el Nro. 29.779/903, con una superficie de 64 mts. 89 dcms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Brasil 2564 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 56594 a nombre de LAURA SERRA BOVONE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.439,35. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18053 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 973,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.964 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Pérez Ramas (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 2003, empadronada con el Nro. 8182/2003, con una superficie de 48 mt 33 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86.922 a nombre de Mario Alberto Battagliese Ferreyro y Nora Rodríguez Kroger.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.254,20. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18054 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:00
BASE: 446,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.770

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan A. Dutra Muñoz (MAT. 5559 - R.U.C. 215064800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 48.758, con una superficie de 390 mt, sita en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Edison 5517 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91.529 a nombre de Oscar Rodas Melgarejo Gómez y Virginia Pérez Abreo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/05/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18055 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:15
BASE: 777,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.181 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.C. 215095700014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 161.470, con una superficie de 672 mt, sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Brusco 4983.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.424 a nombre de Mariela González Jorge y Julio César Jorge López.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/05/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 909,57. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18056 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:15
BASE: 496,64 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 161.115
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan VOLONTERIO (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 106, empadronada con el Nro. 67.647/106, con una superficie de 51 mt. 49 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Serrato 2511 esquina Asilo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86222 a nombre de JUAN GUSTAVO MUÑOZ VILCHES e IRIS CELTA SEGUI ALAMON.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.162,23. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18057 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 1.012,12 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.340.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 55.142, con una superficie de 156 mts. 40 dcms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alejandro Fiol de Pereda Nº 1109.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 48056 a nombre de MARGOT RENEE GARCIA REYES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 153.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.537,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18058 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 906,91 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.209
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jenny Limongi (MAT. 5753 - R.U.C. 215459830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada con el Nro. 41.062/701, con una superficie de 49 mt 04 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83.615 a nombre de Andrea Cesarale García.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/05/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 111.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.061,17. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18059 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:30
BASE: 647,79 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.150
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucila MAÑANA (MAT. 5455 - R.U.C. 214743000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 55.085/102, con una superficie de 130 mts. 57 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Agraciada 2804 y a la calle Tapes, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00581 a nombre de ESTEFANIA MUÑOZ GARRIDO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.610.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18060 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:45
BASE: 827,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.472 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel RODRIGUEZ CROCCI (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro. 7.782/502, con una superficie de 47 mt. 13 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 47660 a nombre de ERNESTO VALDENEGRO PIÑEYRO y CLAUDIA NORMA PORTO REGUANT.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 138.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.162. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18061 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 14:45
BASE: 1105,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 358.657 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores Costa (MAT. 5357 - R.U.C. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 6701/005, con una superficie de 82 mt 45 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Durazno 1027 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 531 a nombre de María Verónica Olivares Demichelli.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.293,61. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04//07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18062 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 14.45
BASE: 366,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.C. 21 517807 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 174.602/003/O, con una superficie de 51 m 52 dm, sita en la 10a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guaviyú 3080 C -Parque Guaraní- y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 0559 a nombre de Juan Carlos FACCIO y Cristina CALGARO BERTOLINO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/5/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 800. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18063 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 15:00
BASE: 615.40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.642 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco González (MAT. 4966 - R.U.C. 212497970011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada con el Nro. 45.748/022, con una superficie de 44 mt 54 dm sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Peabody 4784/J/022 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 4784 a nombre de Javier Gustavo Muñoz Cortazzo y Lourdes Antonia Otormin Lisboa.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 179.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 527,61. Por informes y condiciones gene-

rales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18064 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 15.00
BASE: 704,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228.480 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo ORIBE (MAT. 4563 - R.U.C. 212 22032 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, empadronada con el Nro. 61477/C/408, con una superficie de 63 m 51 dm, sita en la 10a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.881 a nombre de Germán Alberto PAZOS FERNANDEZ y Martha Susana SALAZAR ESTECHE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/3/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 310.500.- por concepto gastos, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.278,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/06/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18065 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 15:00
BASE: 498,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 161.840 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio ROCCA (MAT. 5775 - R.U.C. 212 98837 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 59687/002, con una superficie de 44 m 49 dm, sita en la 12a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualberto Méndez 1874 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 0690 a nombre de Esther Lilián CARABAJAL RODRIGUEZ y Roberto ALFONSO ZABALA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/5/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.479,29. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18066 Jul 13- Jul 20

31/07/2007 - HORA: 15.15
BASE: 2.620,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 850.145 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel RODRIGUEZ (MAT. 4339 - R.U.C. 211 98605 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 126.294/501, con una superficie de 59 m 35 dm, sita en la 6a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia 2248, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84220 a nombre de Daniel César GIRINO LLACH. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29.6.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 558.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JULIO de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.578,40.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18067 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 15:15
BASE: 301,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.693

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Artigas GONZALEZ (MAT. 4216 - R.U.C. 210334180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 85.095/003, con una superficie de 38 mt. 60 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Itapebí 2078 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00302 a nombre de JUAN JACOBO ENDERE MANFREDI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18068 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 15.15
BASE: 781,73 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge TORRENS (MAT. 4330 - R.U.C. 120 03457 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 94.865/006, con una superficie de 66 m 92 dm, sita en la 16a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Ma. Guerra 3785 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00336 a nombre de Justo Sesefredo VENTURINI CORREA y Lilián Lourdes VENTURINI MORALES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 195.000.- por concepto de gastos, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.178,68. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18069 Jul 13- Jul 20

31/07/2007 - HORA: 15.30
BASE: 1.043,96 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 338.672
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo GOMES DE FREITAS (MAT. 2365 - R.U.C. 190 03678 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 28.814/301, con una superficie de 75 m 13 dm, sita en la 15a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Simón Bolívar 1359 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 00454 a nombre de Solís Beltrán DUARTE FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/5/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 302.000.- por concepto de gastos, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.664,84. 6º) Se advierte que la descripción del bien responde a plano proyecto, existiendo pendiente modificación de reglamento de copropiedad, no asumiendo el Banco ninguna responsabilidad al respecto. 7º) Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18070 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 15:30
BASE: 145,19 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.101

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 35.981/001, con una superficie de 49 mt. 95 dm., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vicente Yañez Pinzón 4516..- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 63608, Clase 076 Serie 600 Nº 63607 y Clase 076 Serie 600 Nº 63628 a nombre de MIGUEL ANGEL BENTOS TEJEDOR y MARIA TERESITA BARREIRO OJEDA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18071 Jul 13- Jul 20

31/07/2007 - HORA: 15.30
BASE: 367,50 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119.222
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela MARTINEZ (MAT. 4562 - R.U.C. 212 22033 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 F, empadronada con el Nro. 174.602/F/002, con una superficie de 40 m 32 dm, sita en la 10a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Taita 3108 N -Parque Guaraní- y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 558 a nombre de Juan Nicolás PINTOS MARTINEZ e Iracema o Irasema SUAREZ o SUARES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 640,59.

Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18072 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 15.45
BASE: 2.535,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 822.492
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio RIENZI (MAT. 4567 - R.U.C. 212 21814 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronada con el Nro. 93.366/801, con una superficie de 78 m 78 dm, sita en la 15a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Libertad 2792 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 01685 a nombre de Jorge Esteban DE MARTINO ARDITO y Elizabeth Nancy BERNELEAU SOBRERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.562,34. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18073 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 15.45
BASE: 1.577,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 511.774
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando OLARIAGA (MAT. 4421 - R.U.C. 212 09711 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 6607/301, con una superficie de 61 m 41 dm, sita en la 2a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 1270 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 32361 a nombre de Aldo Horacio MONTORO HEGUERTE y María Graciela ESPOSITO LARRE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 320.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.691,15. 6º) Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18074 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 15:45
BASE: 205,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 66.806

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo MARTINEZ ARREGUI (MAT. 5822 - R.U.C. 060026620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 45.234, con una superficie de 369 mt. 16 dm., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Waldemar Hansen 1876 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 0647 a nombre de MARIO HUGO RIVERO BARINDELLI y MIRIAM BEATRIZ MORALES BREIJO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18075 Jul 13- Jul 20

31/7/2007 - HORA: 16.00
BASE: 760,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 246.874
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo VANERIO (MAT. 4431-R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 26.219/006, con una superficie de 48 m 54 dm, sita en la 19a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Asilo 2446, Block I, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 1412 a nombre de Helena Ruth SCHAPIRA CLASTORNIK y Walter Artigas DE LEON o de LEON ZAMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR

561,77. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18076 Jul 13- Jul 20

31/07/07 - HORA: 16:45
BASE: 950,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 308.220 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 - R.U.C. 21174390012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 86.875/103, con una superficie de 42 mt 33 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Thompson 2830 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3358 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO ADA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 111.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.111,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18077 Jul 13- Jul 20

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/7/07 - HORA: 14:00
BASE: 224,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 72.793.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal casa 001, empadronada con el Nro. 18.375/001, con una superficie de 58 m. 40 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, con frente a la calle Colonia entre las calles ciudad de Canelones y Ciudad de Pando y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 30 Serie 200 Nº 786 a nombre de César Gerardo RIPOLL OLAVARRIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Ciudad de la Costa.- Montevideo, 6/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18078 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700 - 27-7-07 - HORA: 14:30
BASE: 19.000 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS ALFONSO (MAT. 5133 - R.U.C. 180096060012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1753, con una superficie de 385 m 42 dm, sita en la en la planta urbana de la localidad catastral de Dolores, departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle Nueva Palmira 1177 manzana 223 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 1089 a nombre de Jorge Efraín POLVORA RODRIGUEZ y Ana Maria HERMIDA PAPALEO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.624 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.906,38.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7-07-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18079 Jul 13- Jul 20

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/7/07 - HORA: 14:30
BASE: 378,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.886.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 21.951, con una superficie de 627 m. 93 dm., sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, balneario Lomas de Solymar, con frente a la calle Barlovento Manzana. 302 Solar 22 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 89.280 a nombre de Alvaro Luis CAMBON CORTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/6/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Se hace constar que parte de las construcciones exsitentes en el inmueble se encuentra en estado de inhabitabilidad. 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramita-

ción). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Ciudad de la Costa.- Montevideo, 6/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18080 Jul 13- Jul 20

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 27/7/07 - HORA: 15:00 BASE: 10.500.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Alvarez (MAT. 3044 - R.U.C. 040199150019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.398, con una superficie de 422 m. 40 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Colonia, localidad de Britopolis, con frente a la calle Calle Nº 6 y Calle Nº 2 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 300 Nº 11.658 a nombre de Zully Alicia THOVE GRILL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/4/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Se hace constar que en el inmueble existen construcciones que invaden el padrón lindero, siendo de cargo del comprador la regularización de las mismas. 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Nueva Helvecia.- Montevideo, 4/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18081 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 527,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171123

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5536, con una superficie de 630 mts., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Barrio Jardín de Carrasco - Shangrila, con frente a la calle Venezuela entre San Francisco y Saenz Peña y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 45661 a nombre de EDUARDO DAVID JASSID MOSCONA y CECILIA MARGARITA CARLE SERRANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Ciudad de la Costa.- Montevideo, 2/7/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18082 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 27/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 541,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175579 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2225 (antes 2074 mayor área), con una superficie de 337 mts. 10 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de de La Paz, con frente a la calle Continuación Suárez Nº 643 entre calles de 17 metros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61976 a nombre de ERNESTO SILVIO MATO e IRMA GRACIELA PEREIRA MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 174000 por concepto gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 556,64. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 02/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18083 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 27/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 361,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.207 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDISON CASAS (MAT. 4673 - R.U.C. 090086820015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7014, con una superficie de 371 m. 07 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Continuación Otegui entre Dr. Luis Curbelo Baez y 18 de Mayo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001/002 Nº 1173 a nombre de Marta Graciela LOPEZ IGLESIAS y Horacio Agapito FARIÑA DEBENEDETTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 387,65. 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se

hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18084 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 27-7-07 - HORA: 15
BASE: 322 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.460
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDGARDO LISTA (MAT. 4787 - R.U.C. 170086530019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada con el Nro. 2556/011, con una superficie de 48 m 32 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a la calle Eusebio Vidal 317 entre las de Francisco Acuña de Figueroa y Alfonso Espínola y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2968 a nombre de EDINSON QUINTIN PERAZA RAMENGHYS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20-6-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 168.600.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 752,50 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18085 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SALTO - URUGUAY Nº 499 - 30/7/2007 - HORA: 14:00
BASE: 857,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.331
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Berretta (MAT. 5331 - R.U.C. 160170700011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 30.555/004, con una superficie de 36 mts. 85 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Brasil Nº 308 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8.560 a nombre de Gustavo Baffico Paiva, Sisina María Paparcone Levrero, Ana María de Lourdes Guggeri Olarreaga y José Silva Cairello.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 752,92 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18086 Jul 13- Jul 20

SUC. CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. I. BARRIOS - 30/07/07 - HORA: 15:00
BASE: 106.630 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Siri Thove (MAT. 5183 - R.U.C. 213007140015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6549 (antes 5990), con una superficie de 1 há. 4757 mts. 62 dms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Carmelo, con frente a la calle Avda. Italia N° 820, Carretera Carmelo - Nueva Palmira y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 743 a nombre de María Mónica DOMINGUEZ ANGELONI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.255.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 35.000 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18087 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO Nº 600 - 30/07/2007 - HORA: 15:00
BASE: 7.800 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Berriel (MAT. 3328 - R.U.C. 0401220600015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 300, con una superficie de 1.094 mts 40 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, Localidad Catastral de Playa Pascual, Zona Sub-Urbana, con frente a la calle 17 mts. entre Avda. Rio de la Plata (Cno. a Ruta Nacional Nº 1) y calle al cierre, Solar Nº 13 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 660 Nº 10.152 a nombre de Mario Alberto Lopez Lima .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: in-

tegrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. San José.- Montevideo, julio 5 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18088 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549 - 30/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 894,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 290.253 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Clamer (MAT. 5090 - R.U.C. 090104800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 4203/001, con una superficie de 48 mts. 68 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Washington Beltrán y Otegui formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77741 y 100/300/8765 a nombre de José Luis MELGAR SABATINI y Silvia Susana FERNANDEZ ALONSO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.128,78 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18089 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL PANDO - W. FERREIRA Nº 950 - 30/7/2007 - HORA: 15:00 BASE: 323,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 105.074 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zamarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7.865, con una superficie de 498 mts. 75 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, con frente a la calle U 1 entre Avda. Argentina y Calle Nº 24 Manzana Nº 554 Solar 15 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.221 a nombre de Jorge Américo Pacheco Godoy y Virginia del Carmen Silva Gómez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 378,99.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18090 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 30/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 221,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 71.843

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ltaif (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.423, con una superficie de 400 mt., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Ramón P. Vidal s/nº e/ Martín Salaberry y Cañada y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90258 a nombre de LUIS CESAR BALIÑO CACERES y LAURA MARIELLA PALOMEQUE ROMERO .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JULIO de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2º Piso) y en Suc. Durazno.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18091 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ Nº 209 - 30/07/2007 - HORA: 15:00 BASE: 563,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.951 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Omar Gonzalez (MAT. 4847 - R.U.C. 190157520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.887, con una superficie de 213 mts. 50 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle Joaquín Suarez Nº 131 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 y Serie 002 Nº 1.805 a nombre de Luis Alberto Pérez Carneiro y María Haydee Da Rosa Rivero.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 84.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escri-

turar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 563,95. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor, se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Montevideo, julio 5 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18092 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES 947 - 30/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 442,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.490 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario ERRAMUSPE (MAT. 5526 - R.U.C. 120196940010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 17.503 (antes 1.910), con una superficie de 432 mt. 20 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Enrique Chaplin s/nº, entre Uruguay y Roger Ballet y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00985 a nombre de SARA INES VOLPE PEREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 105.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1045,44.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18093 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. HERRERA 562 - 30/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 563,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.856.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Cuevas (MAT. 981 - R.U.C. 060003970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 642/302, con una superficie de 54 mts. 17 dcms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Presidente Berro Nº 258 Apto. 302 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00514 a nombre de SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 819,95.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 10/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18094 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SALTO - URUGUAY Nº 499 - 30/7/2007 - HORA: 15:00 BASE: 921,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.880 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Iván Gomez MAT. 5660- R.U.C. 160199450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizonta 101, empadronada con el Nro. 30.555/101, con una superficie de 45 mts. 96 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Brasil Nº 308 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8.561 a nombre de Gustavo Baffico Paiva, Sisina María Paparcone Levrero, Ana María de Lourdes Guggeri Olarreaga y José Silva Cairello .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 808,51.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 2 de 2007 AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18095 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 30/07/07 - HORA: 15:30 BASE: 883,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.535.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 29.913, con una superficie de 660 mts. 57 dcms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Lomas de Solymar, con frente a la calle Transversal de 20 mts. s/n esquina calle Nº 3 de 17 mts. Manzana 515 Solar 21 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los

arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70984 a nombre de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ TURISINI y DANIELA LOURDES RAMOS PALOMINO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 154.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.691,15.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18096 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO Nº 551 - 30/07/07 - HORA: 16:00 BASE: 158,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.308 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Domingo Lateulade (MAT. 4377 - R.U.C. 070028030010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 7462/002, con una superficie de 53 mts. 12 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Federico Capurro N° 1048 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 88629 a nombre de Pablo Ivan REVELLO BONO y Laura Nelis ORTIZ BRITOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 752,52 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18097 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO Nº 600 - 30/07/07 - HORA: 16:00 BASE: 448,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145.367.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgardo Lista (MAT. 4787 - R.U.C. 170086530019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 1535/002, con una superficie de 112 mts. 91 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Libertad, con frente a la calle Evaristo Ciganda Nº 946 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84228 a nombre de ADRIAN ALEJANDRO ODELLA RAPETTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 304.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 973,69.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 10/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18098 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SUCURSAL TREINTA Y TRES - JUAN LAVALLEJA 1402 - 31/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 197,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.169

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Ortas Larrechea (MAT. 5684 - R.U.C. 200111710017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 5292/003, con una superficie de 35 mt 0,2 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Sarandí 224 entre Juan Antonio Lavalleja y Manuel Feire..- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 12144 a nombre de Luis Alberto Rodríguez Rodríguez y Mirta Nair Gutierrez Marabote.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Treinta y Tres.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18099 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL PAYSANDU - Treinta y Tres 947 - 31/07/2007 - HORA: 15.00 BASE: 185,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 60.290

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nelson JOLOCHIN (MAT. 5496 - R.U.C.

120 19618 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8236, con una superficie de 224 m 8868 cm, sita en la 1ra.ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Paz esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17636 a nombre de Eugenio Jesús AGUILERA CURBELO y Dominga Yolanda LAPURIZ ALVAREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/7/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones (2do. Piso Casa Central- Montevideo) o en Suc. Paysandú.- Montevideo, 10/7/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18100 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SUURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600 - 31/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 232,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.479 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío Camilo (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro 6.934/003, con una superficie de 75 mt 63 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a la calle Manuel Oribe nº 665 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.523 a nombre de Rubens Javier Chaparro y Karina Joselline García Dentone.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 111.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 702,35.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18101 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SUCURSAL ARTIGAS - AVENIDA CNEL. LECUEDER 449 - 31/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 646,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.744 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Félix Salvador (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5318, con una superficie de 486 mt 30 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Bulevar Artigas Nº 71 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85729 a nombre de Mary Beatriz Torterolo Camargo y Yamandú Lessa Asensio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 1.123,76.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18102 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL CANELONES - Treinta y Tres 650 - 31/07/07 - HORA: 15:00 BASE: 472,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.401.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington González (MAT. 1846 - R.U.C. 020102660012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 535, con una superficie de 160 mts. 77 dcms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente a la calle Las Piedras Nº 71.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 05830 a nombre de MILTON GUALBERTO CUADRA BALDOVI y ELSA TERESITA BERRUETA JARA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 89.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324,41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 666,21.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al fi-

nal de la publicación.- Montevideo, 09/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18103 Jul 13- Jul 20

SUCURSAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600 - 31/07/07 - HORA: 16:30
BASE: 81,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 26.445

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Richard Sellanes (MAT. 2174 - R.U.C. 170069570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1244, con una superficie de 510 mt, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San Fernando, con frente a la calle Tapes Nº 630 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84.249 a nombre de Jorge Ademar Teran Bejar.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/06/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2007 es de $ 324.41. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Por informes en Ejecución y Rescisiones Fernández Crespo 1508 (2º piso). - Montevideo, 06/07/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18104 Jul 13- Jul 20

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

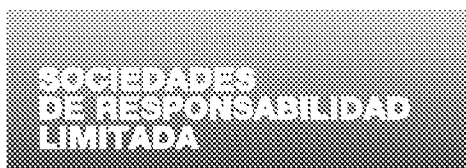
Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%.- Se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 18105 Jul 13- Jul 20

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ RIVERO GUERRA, GERARDO MIGUEL Y CAREDIO BEROIS, ANA MARIA" Juicio Ejecutivo IUE 228-211/2005 se hace saber que el día 31 de julio de 2007 a la hora 14:00 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.C. 040142000018 rematará sin base y al mejor postor, en dólares, el siguiente vehículo: auto Ford Falcon, padrón 8045, matricula LA 2789 año 1974, motor 61591212007448 a gasoil. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar al contado el 100% de su oferta más comisión e impuestos legales (12,22%). B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (2,44%), más 1% Ley 12.700. C) Se hace constar $ 3.036,65 por deuda de patente al 23 de mayo de 2006. D) Se habilita feria judicial menor.
Colonia, 3 de julio de 2007.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3035 5/p 17953 Jul 13- Jul 20



CONSTITUCION S.R.L. Y CAMBIO DE NOMBRE S.R.L.

CONTRATOS:
14/5/07 28/5/07
Insc. Nº 11585 el 16/5/07 Insc. Nº 14315 el 18/6/07
Nombre: "Tomahawch S.R.L." "Tomahawk S.R.L."
Socios: Renata Gadea Luque y Walter Hugo Gadea Nunes
Capital: $ 500.000
Domicilio: Paysandú 1130 Rivera
Administración: los 2 socios indistintamente.
22) $ 1964 1/p 17908 Jul 13- Jul 13

BARRACA CARDOZO S.R.L.

CESION: Contrato: 04/04/07. Cedente: Carlos Cardozo Martínez.
Cesionarios: Mariana, Rafael y Carlos Adrian CARDOZO RODRIGUEZ.
Totalidad de las cuotas. Registro de Personas Jurídicas: Nº 9728 el 25/04/07 y definitiva 13/06/07.
22) $ 1473 1/p 17909 Jul 13- Jul 13

MADENORTE S.R.L. CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 04/04/07. Cedente: Carlos Cardozo Martínez. Cesionarios: Mariana, Rafael y Carlos Adrian CARDOZO RODRIGUEZ. Totalidad de las cuotas. Administrador: Carlos Cardozo Martínez. Registro de Personas Jurídicas: Nº 9729 el 25/04/07 y definitiva 13/06/07.
22) $ 1473 1/p 17910 Jul 13- Jul 13

"PANADERIA RAFFO S.R.L." Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO: 4 de junio de 2007
INSCRIPCION: Nº 13098 el 5/6/2007
SOCIOS: RAUL PORTEIRO GOMEZ
MARIA ANTONIA SALVA TOSI
CAPITAL: $U 100.000.oo dividido en 100 cuotas de $ 1.000.oo cada socio 50 cuotas.-
OBJETO: Panadería, Confitería, Rotisería, afines y anexos.-
PLAZO: 30 años
ADMINISTARCION: SHIRLEY PORTEIRO SALVA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 17922 Jul 13- Jul 13

GRUPO CONSTRUCCIONES ASOC. S.R.L.

Contrato: 27/06/2007
Inscripción: Nº 15694 - 03/07/2007
Socios: Boris Alberto Burgueño Curbelo (1 cuota)
Olga Beatriz Silva y Monti de Souza (99 cuotas)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 200.000 - 100 cuotas de $ 2.000
Administración: Boris Alberto Burgueño Curbelo
Objeto: Empresa de Construcción.
22) $ 1473 1/p 17923 Jul 13- Jul 13

DIANVAR LTDA.

CONTRATO: 18/06/2007
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 50.000, 100 CUOTAS DE $ 500
SOCIOS: VALERIA ARMAND UGON HARO (25 CUOTAS)
ERALDO RUBEN TOMAGNINI YGURROLA (25 CUOTAS)
DIEGO BENJAMIN CHARLONE NADAL (25 CUOTAS)
ANA CAROLINA BARRETO VIDAL (25 CUOTAS)
OBJETO: SERVICIOS DE MARKETING, TELEMARKETING, ATENCION A CLIENTES, POST VENTAS, COBRANZAS, CADETERÍA Y GESTORÍA.
ADMINISTRACION: HERALDO RUBEN TOMAGNINI YGURROLA y DIEGO BENJAMIN CHARLONE NADAL
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRPCION: 29/06/07 Nº 15573.
22) $ 1964 1/p 17924 Jul 13- Jul 13

LA LUCIAN S.R.L.

Contrato: 9/06/2007
Inscripción: No. 14.376 el 20/06/2007
Socios: Miriam Judit APARIQUIAN MODERNEL y Fabio Carlos KEHYAIAN KETZOIAN (25 cuotas c/u)
Capital: $ 50.000 partes iguales
Administración: Miriam Judit APARIQUIAN MODERNEL
Plazo: 20 años
Objeto. prestación de servicios de cobranzas y pagos por cuenta de terceros, también farmacéuticos, comercialización e industrialización de bienes, importación, exportación.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 17933 Jul 13- Jul 13

PANIFICADORA TRES ESPIGAS S.R.L.

Cesión de Cuotas: 30/4/2007.
Inscripción: No. 11314, el 14/05/2007, en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio.
CEDENTE: FERNANDO ALBERTO VENTURA GUICHARD, cede y transfiere 60 cuotas de $ 800,oo, cada una ($ 48.000,oo), o sea el 60% del capital social.
CESIONARIO: CARLOS ALBERTO VENTURA BANDERA.
INTEGRACION ACTUAL: CARLOS ALBERTO VENTURA BANDERA, el 90%; y YANINA MARIA VENTURA GUICHARD, el 10%.
22) $ 1964 1/p 17945 Jul 13- Jul 13

S.R.L.

Modificación de Contrato Social de la sociedad "Don José S.R.L.".-
Contrato: 31/05/2007, inscripto en el Registro de Comercio con el No. 12.955.-
Socios: Hugo Alberto Suárez Fajar y Gehovana Paola SilvaCelada.-
Modificación: Nombre: "VILLA ELISA S.R.L.".
22) $ 1473 1/p 17947 Jul 13- Jul 13

I.V MEDICAL URUGUAY S.R.L
Cesión de cuotas y otros.

2.4.07. Inscripción R.N.C No. 8.895
Cedentes: Andrea y Guillermina Volpe Tealdi (23 cuotas), quedan con 1 cuota cada una.
Cesionario: Gustavo Volpe Soto.
Sede: Avda. Wilson Ferreira Aldunate 1714, Paysandú.
22) $ 1473 1/p 17948 Jul 13- Jul 13

"INMOBILIARIA EL PARAISO S.R.L."

CONTRATO: 18/04/2007. 10.748 7/5/2007.
SOCIOS: Ramón Eduardo SILVA PATRONE, Ana Esther PATRONE CEJA.
OBJETO: Corretaje Inmobiliario.
CAPITAL: $U 24.000.
DOMICILIO: Rocha.
PLAZO: 5 años prorrogables.
ADMINISTRACION: 1 persona física electa posteriormente.
22) $ 1473 1/p 17971 Jul 13- Jul 13

MARPAÑOL S.R.L.

Transformación 05/06/07, de Marpañol S.A. en Marpañol S.R.L.
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 13724 el 12/06/07.
Socios: Carlos Rodolfo DECIA PIRIZ y Luis Hugo POSSAMAI SANTURIO.-
Capital: $ 900.000, dividido en 900 cuotas de $ 1.000 cada una, por partes iguales.
Objeto: administración de inmuebles que integren su patrimonio.-
Plazo: 30 años
Administración: Conjunta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1966 1/p 18107 Jul 13- Jul 13

DALIA T V LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 18/06/2007.
Registro: Nº 14521/2007.
Cede: Moisés Segal a Daniel Segal 198 cuotas y a Matilde Yaffe 1 cuota.
22) $ 982 1/p 18129 Jul 13- Jul 13

ELYMAR S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 1º/Junio/2007.
Cedente: Elianne Hecht Turiansky (50 cuotas) y Marta Klarman Farschtei (49 cuotas).
Cesionaria: Gladys Turiansky Klarman (99 cuotas).
Registro: Nº 14434 - 20/06/2007.
22) $ 982 1/p 18130 Jul 13- Jul 13

127 SRL
Cesión - Modificación

Cedente: Ricardo García (totalidad)
Cesionaria: Lilia De Dios (42 cuotas)
Administrador: Lilia De Dios
Reg. Com.: No. 14428 20/06/2007
Fecha contrato: 16/4/07.
22) $ 982 1/p 18138 Jul 13- Jul 13

INCODE SRL

CESION DE CUOTAS: 30.03.07
REGISTRO: Nº 8676/2007
CEDENTE: B3 SRL (30 cuotas);
CESIONARIO: LQQD SRL (30 cuotas).
22) $ 982 1/p 18139 Jul 13- Jul 13

JANGO Sociedad de Responsabilidad Limitada
Cesión

Fecha: 8 junio 2007
Inscripción: Nº 14.135/2007
Cedente: Alejandro Cynowicz (50 cuotas)
Cesionario: Daniel Cynowicz (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 18140 Jul 13- Jul 13

MACART Sociedad de Responsabilidad Limitada
Cesión

Fecha: 8 junio 2007
Inscripción: Nº 14.134/2007
Cedente: Carolina Cynowicz (50 cuotas)
Cesionario: Alejandro Cynowicz (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 18141 Jul 13- Jul 13

RAMISE LIMITADA
Cesión

Contrato: 12 junio 2007
Inscripción: Nº 14298 el 18/06/2007
Cedente: JUANITA GRODZIENSKI KAPLAN (100 cuotas)
Cesionarios: Rafael y Sergio Dodel Grodzienski.
22) $ 982 1/p 18174 Jul 13- Jul 13

E. BARRIOS & ASOCIADOS LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 junio 2007
Inscripción: Nº 15049, 26/06/2007
Cedentes: PEDRO BARRIOS GONCALVES (10 cuotas)
MARCELA BARRIOS CORREA (20 cuotas)
Cesionario: Jorge Alfredo Barrios Goncalves
Administración: Pedro y Jorge Barrios Goncalves, indistintamente.
22) $ 982 1/p 18175 Jul 13- Jul 13

CILAN S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 17 noviembre 2006
Inscripción: Nº 23412 el 23/11/2006
Cedentes: JUAN MANUEL URRABURU FERNANDEZ y RAFAEL ANDRES SAINT-ROMAIN MUÑOZ
(Total de cuotas)
Cesionarios: Lucia Cecilia Martins Rivas
Daniel Alberto Zipitria Benitez
Administración: indistinta.
22) $ 1473 1/p 18176 Jul 13- Jul 13

MARSELLESA SRL
Cesión

Contrato: 23 noviembre 2006
Inscripción: Nº 23743 el 24/11/2006
Cedente: MARIO PLATON ROMANOS ARIAS
Cesionario: Marcelo Alejandro Canedo Simones (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 18177 Jul 13- Jul 13

ALHELI LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 24 abril 2007
Inscripción: Nº 9896 el 26/04/2007
Cedente: ALEJANDRO FOGEL KERSCHEN (7 cuotas)
Cesionaria: Raquel Kerschen Volper
Administración: Raquel Kerschen.
22) $ 982 1/p 18179 Jul 13- Jul 13

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A BECARIOS

Se llama a estudiantes avanzados de U.T.U., en toda la República, interesados en desempeñarse en la modalidad de Becarios en esta Secretaría de Estado, según lo dispuesto en los Arts. 620 a 627 de la Ley 17.296 del 23/02/2001 y Decreto 344/01 del 04/09/2001, de acuerdo al siguiente detalle:
* Estudiantes del Curso de Administración de Formación Profesional Superior.
* Estudiantes de Diseño y Tecnología de la Construcción de Formación Técnica, con conocimientos de PC y AUTOCAD
* Estudiantes de Informática de Formación Media Tecnológica.
* Estudiantes de Instalaciones Eléctricas de Formación Profesional Superior.
* Estudiante de Electrotecnia de Formación Profesional Superior.
* Estudiantes de Mecánica Automotriz de Formación Media Profesional.
* Estudiantes de Mecánica General de Formación Media Profesional.
* Estudiantes de Herrería de Obra de Formación Profesional Superior

Requisitos generales: tener entre 18 y 35 años de edad, haber aprobado por lo menos una materia en el año anterior a la fecha de inscripción, no ser funcionario público, ni haber sido pasante ni becario con anterioridad.
Presentarse en:
Montevideo: en el Departamento de Pasantías de Recursos Humanos, Oficina 4 de U.T.U. Central (San Salvador 1674), en el horario de 10 y 30 a 16 y 30 horas.
Interior: en los correspondientes Centros Educativos de U.T.U. donde realizan estudios.
Bases del llamado: www.mtop.gub.uy
Plazo de inscripción: desde el 16 al 30 (inclusive) de julio de 2007.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18185 Jul 13- Jul 13

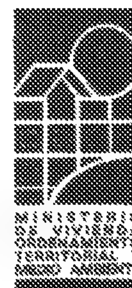
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por LAKIVENT S.A. del proyecto de explotación de arena, ubicado en el Padrón 12870 de la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, en la localidad de Rincón de la Bolsa.
Se accede al pedimento a partir del kilómetro 32.200 de la ruta 1 vieja tomando Av. E. Calcagno y recorriendo 2 kilómetros hacia el norte por esta.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/manifiestos/
Montevideo, 3 de julio de 2007.
27) $ 833 1/p 18122 Jul 13- Jul 13



Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Elbio Bianchi del proyecto de explotación de arena, ubicado en el Padrón Nº 2611 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, en la localidad de Colonia Paysandu
El acceso al pedimento se realiza recorriendo una distancia de 9 Km. desde la ciudad de Paysandu al sur oeste por el Camino Nacional a Casa Blanca donde, a mano izquierda se ingresa en un camino vecinal. Por el mismo recorre una distancia de 2,5 Km. hacia el sur y se dobla a la derecha para recorrer otros 2,5 Km. hacia el oeste.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/manifiestos/
Montevideo, 3 de julio de 2007.
27) $ 916 1/p 18126 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE JULIO DE 2007

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,100000
BRASIL	REAL	1000		1,890900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	2,027300
JAPON	YEN	3600		121,930000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,204800
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,373000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,800	7,850
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,700	11,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,870	23,920
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,850	23,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,850	23,900

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18111 Jul 13- Jul 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 179344, sito en Córdoba 440, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18136 Jul 13- Jul 17

VARIOS

COOPERATIVA FUCEREP ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que el día 26 de julio de 2007 se realizarán elecciones para la renovación de autoridades de la Cooperativa correspondiendo en dicha instancia elegir:
- 99 Titulares y 198 Suplentes para la Asamblea General:
- 2 Titular y 2 Suplente para la Comisión Fiscal, y,
- 3 Titulares y 6 Suplentes para el Consejo Directivo.
Las mesas receptoras de votos funcionarán en los siguientes locales y horarios:
- BROU - CASA CENTRAL - 9 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios del BROU de: Casa Central, Anexo Zabala y Depósito Cívicos.
- BROU - DEP. 19 DE JUNIO - 9 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios del BROU de: Dependencia 19 de Junio.
- DPTO. DE PTMOS. PIGNORATICIOS - Uruguay 1002 - 10 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios de: BROU Depto. de Préstamos Pignoraticios, Banco de Seguros del Estado, Club Banco de Seguros y ANCAP,.-
- FUCEREP - Zabala 1546 - 9 a 18 horas - Votan socios Funcionarios del BROU de Agencia Misiones, Junta Departamental, Instituto Nacional de Colonización, Corte Electoral.
- FUCEREP - Colonia 1852 of. 307 - 9 a 18 horas.- Votan socios con pago a través de Abitab; socios con pago de Tarjetas Mastercard y Cabal; socios Funcionarios de: Banco Hipotecario y Asociación Española; socios de AFUCOA, AFUCAR y AFUCASE.
- FUCEREP - Colonia 955 - 9 a 18 horas - Votan socios Funcionarios de: ANTEL, UTE, FUCEREP; socios de AFCAPU y socios Pasivos de Caja Bancaria.
- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY.- Avda. Italia 6201 - 14 a 17 horas.- Votan socios Funcionarios de dicho Laboratorio.
- LABORATORIO SZABÓ HNOS.- Fco. Joaquín Muñoz 3280 - 12 a 13 horas.-
Votran socios Funcionarios del mencionado Laboratorio.
- CLUB BANCO REPUBLICA - Juan B. Blanco 1289 - 9 a 11 y 16 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del referido Club.
- COOPERATIVA BANCARIA - Circunvalación Durango 1366 - 12 a 15 horas.-
Votan socios funcionarios de la Cooperativa indicada.-
Los socios funcionarios del BROU de Sucursales, Agencias, Local Isla de Flores, Museo del Gaucho, Minis BROU, Sucursales del Exterior y Departamento de Tarjetas de Crédito, votan por correspondencia de acuerdo a la Reglamentación respectiva.-
Los funcionarios pertenecientes a los agrupamientos no detallados, podrán votar observado en el circuito más cercano a la ubicación física de su agrupamiento.-
Podrán votar los socios ingresados a la Cooperativa hasta el 30/07/2005, debiendo exhibir cédula de identidad al momento del sufragio.-
COMISIÓN ELECTORAL.

27) $ 8331 5/p 17932 Jul 13- Jul 20

PODER JUDICIAL

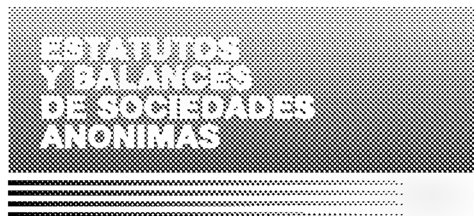
ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en los Autos Caratulados "Intendencia Municipal de Rocha c/ Sanz Martínez, Rodolfo, Sanz Martínez Florencio, Lucio, Sanz Martinez, Raquel, Martínez Bula de Sanz, María Luisa y Sanz Estela/ Toma Urgente de Posesión" IUE 344-238/2007 se cita y emplaza a Rodolfo Sanz Martínez, Florencio Lucio Sanz Martínez, Raquel Sanz Martínez, María Luisa Martínez Bula de Sanz, y Estela Sanz a sus Sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien inmueble urbano empadronado con el Nº 5371 de la ciudad de Rocha a que comparezcan en estos Autos a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los presentes procedimientos. Por Auto Nº 1999 de 28 de Junio de 2007 se habilitó la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, Rocha, 10 de Julio de 2007.- Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 1/p 18183 Jul 13- Jul 13



LIDERBLEC S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/07, 16298.

28) $ 2946 1/p 17958 Jul 13- Jul 13

ROCIO CAMPESTRE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/07, 16297.

28) $ 2946 1/p 17959 Jul 13- Jul 13

DANFESUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/07, 16299.

28) $ 2946 1/p 17960 Jul 13- Jul 13

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de Diciembre de 2004
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente	126.812.336,95	Pasivo Corriente	123.981.074,86
Disponibilidades	5.918.720,11	Deudas por Convenios	9.346.112,92
Inversiones Temporarias	981.116,77	Deudas Financieras	363.505
Créditos por Convenios	119.912.500,07	Deudas Diversas	114.271.456,94
Otros Créditos	-	Pasivo No Corriente	1.701.434
Activo No Corriente	598.084,85	Previsiones	1.701.434
Bienes de Uso	598.084,85	Cuentas de Orden	17.700
Cuentas de Orden	17.700	Patrimonio	1.727.912,94
TOTAL ACTIVO	127.428.121,80	TOTAL PASIVO Y PAT.	127.428.121,80

Lourdes Gervasini
Contador

Dr. Osvaldo Do Campo
Secretario

Dr. Angel Ginés
Presidente

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estados de Resultados
Ejercicio 2004

Aumentos	
Ingresos por actividades	314.122,82
Subvenciones y donaciones	1.988.364,34
Ingresos por Convenios ASSE	97.354.630,50
Otros Ingresos	61.332,83
Total Aumentos	99.718.450,49
Disminuciones	
Sueldos Patronato	5.478.121,48
Gastos Operativos	934.307,92
Egresos por Convenios ASSE	89.674.334,54
Resultados Diversos	299.965,73
Total Disminuciones	96.386.729,67
Superávit	3.331.720,82

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2004 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal con las notas explicativas que los acompañan. Toda la información incluída en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones de la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.
El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.
El exámen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas, como la presentación de los Estados Contables.

1. El Ministerio de Salud Pública celebró en junio de 1997 un Convenio que estipuló que ASSE transferirá a la Comisión "los fondos necesarios para incentivar a todos los funcionarios del Hospital Vilardebó".

Hasta el primer trimestre del 2004 la Comisión no retuvo los montepíos jubilatorios correspondientes al pago de los referidos incentivos, situación que determinó una deuda con BPS cuyos montos, incluyendo multas y recargos totalizaron $ 107:829.900.- al 31/12/2004. La Comisión registró la estimación de los adeudos con el BPS con cargo a la cuenta "Crédito con MSP" del Activo Exigible. EL Patronato no ha obtenido una declaración de que el MSP afrontará ese pasivo, ni se pudo obtener por procedimientos alternativos la opinión del referido Ministerio.

2. El EOAF está mal formulado. Su presentación no se ajusta a lo establecido en la NIC 7, ya que, se exponen fuentes y usos con saldo negativo y no se clasifican las partidas de acuerdo a su tipo (de operaciones, de inversiones y de financiamiento). En opinión del Tribunal de Cuentas, por lo expresado en el párrafo 1) no se expresa opinión en relación al ESP y al Estado de Resultados. El EOAF no presenta el origen y aplicación de fondos del Ejercicio por los apartamientos señalados en el Numeral 2). El Estado de Ejecución Presupuestal presenta razonablemente los ingresos y gastos presupuestales del Ejercicio.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales, en el transcurso de la auditoría practicada, se constataron los siguientes incumplimientos:

* Los Estados Contables fueron presentados fuera del plazo establecido por el Literal B) del Art. 138 del TOCAF.
* El Presupuesto del ejercicio no fue remitido al Tribunal de Cuentas (Literal C) del Art. 138 del TOCAF.
* En el primer trimestre no se descontaron los montepíos correspondientes a los incentivos otorgados a los funcionarios del MSP, omitiéndose, por lo tanto, el pago de los aportes.

Montevideo, 26 de Setiembre de 2006.



CRA. LOURDES GERVASINI
JEFA DE CONTADURÍA.

28) $ 9660 1/p 18123 Jul 13- Jul 13

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta.
Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de Diciembre de 2005
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente	154.953.201,40	Pasivo Corriente	149.009.798,88
Disponibilidades	7.832.689,77	Deudas por Convenios	11.296.486,15
Inversiones Temporarias	1.040.881,56	Deudas Financieras	363.505,00
Créditos por Convenios	145.869.630,07	Deudas Diversas	137.349.807,73
Otros Créditos	-	Pasivo No Corriente	3.265.747,00
Activo No Corriente	914.176,85	Previsiones	3.265.747,00
Bienes de Uso	914.176,85	Patrimonio	3.591.832,37
TOTAL ACTIVO	155.867.378,25	TOTAL PASIVO Y PAT	155.867.378,25

Lourdes Gervasini
Contador

Dr. Osvaldo Do Campo
Secretario

Dr. Angel Ginés
Presidente

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estados de Resultados
Ejercicio 2005

Aumentos	
Ingresos por actividades	1.189.275,47
Subvenciones y donaciones	2.141.200,49
Ingresos por Convenios ASSE	114.736.037,33
Otros Ingresos.	59.639,00
Total Aumentos	118.126.152,29
Disminuciones	
Sueldos Patronato	5.939.801,78
Gastos Operativos	1.170.586,70
Egresos por Convenios ASSE	108.531.048,75
Resultados Diversos	1.126.629,63
Total Disminuciones	116.768.066,86
Superávit	1.358.085,43

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal con las notas explicativas que los acompañan. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones de la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables. El exámen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas, como la presentación de los Estados Contables.

1. El Ministerio de Salud Pública celebró en junio de 1997 un Convenio que estipuló que ASSE transferirá a la Comisión "los fondos necesarios para incentivar a todos los funcionarios del Hospital Vilardebó".

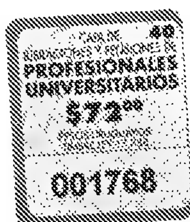
Hasta el primer trimestre del 2004 la Comisión no retuvo los montepíos jubilatorios correspondientes al pago de los referidos incentivos, situación que determinó una deuda con BPS cuyos montos, incluyendo multas y recargos totalizaron $ 129.881.405.- al 31/12/2005. La Comisión registró la estimación de los adeudos con el BPS con cargo a la cuenta "Crédito con MSP" del Activo Exigible. El Patronato no ha obtenido una declaración de que el MSP afrontará ese pasivo, ni se pudo obtener por procedimientos alternativos la opinión del referido Ministerio.

2. El EOAF está mal formulado. Su presentación no se ajusta a lo establecido en la NIC 7, ya que, se exponen fuentes y usos con saldo negativo y no se clasifican las partidas de acuerdo a su tipo (de operaciones, de inversiones y de financiamiento). En opinión del Tribunal de Cuentas, por lo expresado en el párrafo 1) no se expresa opinión en relación al ESP y al Estado de Resultados. El EOAF no presenta el origen y aplicación de fondos del Ejercicio por los apartamientos señalados en el Numeral 2). El Estado de Ejecución Presupuestal presenta razonablemente los ingresos y gastos presupuestales del Ejercicio.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales, en el transcurso de la auditoría practicada, se constataron los siguientes incumplimientos:

* Los Estados Contables fueron presentados fuera del plazo establecido por el Literal B) del Art. 138 del TOCAF.
* El Presupuesto del ejercicio no fue remitido al Tribunal de Cuentas (Literal C) del Art. 138 del TOCAF.
* En el primer trimestre no se descontaron los montepíos correspondientes a los incentivos otorgados a los funcionarios del MSP, omitiéndose, por lo tanto, el pago de los aportes.

Montevideo, 26 de Setiembre de 2006.



CRA. LOURDES GERVASINI
JEFA DE CONTADURÍA.

28) $ 9660 l/p 18124 Jul 13- Jul 13

ESTADOS CONTABLES 2006

INSTITUCION **COSEM**
DEPARTAMENTO **Montevideo**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30/09/06**	**30/09/05**
Disponibilidades	9.700.395	12.402.776
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	23.488.782	17.786.260
Otros Créditos	5.735.139	1.320.917
Bienes de Consumo	2.826.440	3.806.122
Total Activo Corriente	**41.750.756**	**35.316.075**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	641.784	0
Bienes de Uso	8.597.765	4.661.141
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**9.239.549**	**4.661.141**
Total del Activo	**50.990.305**	**39.977.216**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**0**	**0**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30/09/06**	**30/09/05**
Deudas Comerciales	49.548.683	42.948.788
Deudas Financieras	2.972.222	2.612.540
Deudas Diversas	11.511.509	8.831.023
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**64.032.414**	**54.392.351**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	8.500.000	13.000.000
Deudas Financieras	8.293.834	4.957.130
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	164.000	1.888.700
Total Pasivo No Corriente	**16.957.834**	**19.845.830**
Total del Pasivo	**80.990.248**	**74.238.181**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	14.560.158	14.355.224
Ajustes al Patrimonio	2.415.189	2.415.189
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-51.031.378	-63.248.376
Resultados del Ejercicio	4.056.088	12.216.998
Total Patrimonio	**-29.999.943**	**-34.260.965**
Total Pasivo y Patrimonio	**50.990.305**	**39.977.216**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30/09/06	30/09/05
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	263.993.236	227.355.533
Ordenes y Tiques	27.250.929	26.819.954
Venta de Servicios	0	0
Otros Ingresos Operativos	49.165	78.286
Total Ingresos Operativos	**291.293.330**	**254.253.773**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**291.293.330**	**254.253.773**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	38.149.178	29.308.476
Cargas Sociales	2.434.615	1.767.553
Honorarios Profesionales	9.274.069	7.992.676
Consumos de Medicamentos	21.985.320	23.910.114
Consumo de Materiales y Suministros	2.631.981	2.396.515
Servicios de Salud Contratados	163.082.258	133.274.251
Gastos de Funcionamiento	5.686.134	5.253.652
Gastos de Mantenimiento	324.031	345.122
Amortizaciones	453.345	70.188
Total Costo del los Servicios Prestados	**244.020.931**	**204.318.547**
RESULTADO BRUTO	**47.272.399**	**49.935.226**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	22.074.486	15.177.220
Arrendamientos	1.181.014	1.037.045
Gastos de Funcionamiento	12.240.309	9.593.185
Gastos de Mantenimiento	313.226	178.396
Amortizaciones	389.150	802.970
Impuestos, Tasas y Contribuciones	60.056	49.221
Deudores Incobrables	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**36.258.241**	**26.838.037**
RESULTADO OPERATIVO	**11.014.158**	**23.097.189**

RESULTADOS DIVERSOS	30/09/06	30/09/05
Ingresos Diversos	1.621.907	1.362.829
Egresos Diversos	5.202.482	5.811.253
Total de Resultados Diversos	**-3.580.574**	**-4.448.424**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	865.808	1.511.270
Egresos Financieros	1.856.618	3.037.880
Total Resultados Financieros	**-990.810**	**-1.526.610**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	1.724.699	0
Egresos Extraordinarios	4.111.384	4.905.157
Total Resultados Extraordinarios	**-2.386.685**	**-4.905.157**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**4.056.088**	**12.216.998**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2005 OK

Aviso Nº 18128 continúa en Pág. 219-C

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 15/01/2007 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 03/01/2007 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Carle & Andrioli - Contadores Públicos

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Es opinión del auditor, que los estados contables leídos conjuntamente con sus notas y anexos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de COSEM al 30 de setiembre de 2006, de conformidad con normas contables adecuadas. Los presentes estados contables ha sido elaborados en base al supuesto de empresa en marcha. A pesar del patrimonio y Capital de Trabajo negativos la dirección de COSEM entiende que los factores mencionados en Nota 1 permiten la continuidad de la Institución.

Cra. Giselle Jorcin

Eduardo Cáceres Echavarren
CONTADOR PUBLICO
DIV. AUDITORÍA DE LA CALIDAD
M.S.P.

Cra. Laura Sampaio
Gerente Financiero



28) $ 13375 1/p 18128 Jul 13- Jul 13

CIONMIR SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.900.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
11/07/2007 Nº 16421.
28) $ 2946 1/p 18125 Jul 13- Jul 13

"CONSORCIO GUARANI"

Denominación: CONSORCIO GUARANI
Integrantes: a) Tahal Consulting Engineers Ltd, b) Hidroestructuras S.A.; c) Arcadis Hidro Ambiente S.A.; d) Hidrocontrol S.A. y e) Seinco S.R.L.
Objeto: Presentación al Llamado "Proyecto Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní - Servicio de consultoría en Hidrogeología General, Termalismo y Modelo Regional" efectuado por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA)
Duración: duración efectiva del contrato y Estudio objeto del mismo, y total finalización de las obras y servicios contratados.-
Domicilio: Ituzaingó 1256 de Montevideo
Representación: Representante Legal designado por el Comité Directivo: primeros representantes Jorge Bellagamba y Luis María Calvo en forma conjunta o indistinta.-
Contrato: Montevideo, 22 de abril de 2005, Esc. Manuel Nion
Inscripción: Reg. Pers Jurídicas No. 3660 el 17/05/2005.
28) $ 3437 1/p 18137 Jul 13- Jul 13

REFORMAS

MAN INVESTMENTS AG - OFICINA REGIONAL

Modificación: cambio de representante
Registro: Nº 16003 el 5 Julio 2007.
28) $ 491 1/p 17921 Jul 13- Jul 13

Darecor S.A.

Cambio de capital social

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 29 de Diciembre de 2006 Modifico: "ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de Junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción en el Registro de Pers. JURIDICAS SECCIÓN COMERCIO con el número 4466 de fecha 14/02/2007, con fecha definitiva el 12/06/2007.
28) $ 3437 1/p 17925 Jul 13- Jul 13

ABITAB SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO DE CAPITAL ART. 288 LEY 16060

Capital: $ 960.934
Inscripcion: Registro Publico y General de Comercio el 19/11/96, Nº 58, Fº 199, Lº 4 de Comunicaciones.
28) $ 982 1/p 17934 Jul 13- Jul 13

DALLENSUD S.A.

Reforma: 17/11/06: artículos 1, 2, 3
Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, automotriz, construcción, electrónica, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, papel, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos, administrativos, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones. Toda clase operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 11.985.000.-
Inscripción: 8/5/07, 10874.
28) $ 1473 1/p 17961 Jul 13- Jul 13

ESTANCIAS DEL PLATA S.A

AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea: 26/2/2007
Modifica: Artículo 3
Capital Social: $U 70.000.000
Inscripción: No. 10934 - 9/5/2007.
28) $ 982 1/p 18131 Jul 13- Jul 13

VALIDAL S.A.

Asamblea Extraordinaria del 31.03.2007
Reducción voluntaria del capital social a $ 2:000.000,00
Reducción voluntaria del capital integrado (art. 312, Ley 16.060)
Inscripción: Nº 13.923 el 2/07/2007 en Registro de P. J. Sección Comercio.
28) $ 982 1/p 18178 Jul 13- Jul 13

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 224.

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja S/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy

EDICION COMPLETA: Formato Digital

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848

EDICIÓN COMPLETA

TOMO I • TOMO II • TOMO III
TOMO IV • TOMO V

5 TOMOS

TOMO I
Contexto Represivo
Testimonios

TOMO II
Datos de las víctimas
Fichas personales
Uruguay - Argentina (A-G)

TOMO III
Datos de las víctimas
Fichas personales
Argentina (H-Z) - Chile - Bolivia
Colombia - Niños - N.N.

TOMO IV
Documentación
Comisiones
Informes
Legislación-Decretos
Sentencias
Denuncias Internacionales
Reparación Simbólica
Archivos
Bibliografía

TOMO V
Investigación Arqueológica
Informe Final 2005 - 2006

Edita y Distribuye





LOS CONSTITUYENTES DE 1830:

Julián Álvarez
Francisco Solano Antuña
Juan Benito Blanco
Silvestre Blanco
Manuel Máximo Barreiro
Miguel Barreiro
Miguel Antonio Berro
Pedro Francisco Berro
Manuel Calleros
Luis Bernardo Cavia
Alejandro Chucarro
Antonio Domingo Costa
Cristóbal Echevarriarza
Pedro Pablo de la Sierra
Tomás Diago
José Ellauri
Manuel J. Errazquin
Eugenio Fernández
Lorenzo Fernández
Lázaro Gadea
Francisco García Cortinas
Solano García
Juan Francisco Giró
Roque Graseras
Nicolás Guerra
Manuel Haedo
Juan Pablo Laguna
Luis Lamas
Atanasio Lapido
Francisco Llambí
Eufemio Masculino
Ramón Masini
Francisco Joaquín Muñoz
Joaquín A. Núñez
José L. Osorio
Manuel Vicente Pagola
Cipriano Payán
Gabriel Antonio Pereira
José Pereyra de la Luz
Juan María Pérez
Lorenzo Justiniano Pérez
José Ramírez
Feliciano Rodríguez
Santiago Sayago
Joaquín Suárez
José Trápani
Agustín Urtubey
José Vázquez Ledesma
Santiago Vázquez
Francisco Antonio Vidal
José Félix Zubillaga
Jaime Zudáñez
Pablo Zufriategui



Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales
